



## MODIFICACIÓN DEL PGOU DE PALENCIA EN EL ÁMBITO BIC DECLARADO CONJUNTO HISTÓRICO

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

MARZO 2020

C. ANDRÉS + LL.MASÍA S.L.P.



## ÍNDICE

<b>EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA .....</b>	<b>1</b>
<b>1. PRESENTACIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN .....</b>	<b>2</b>
2.1. INTRODUCCIÓN .....	2
2.2. OBJETIVOS .....	4
<b>3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN .....</b>	<b>7</b>
3.1. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO .....	7
3.2. JUSTIFICACIÓN.....	9
3.3. CONTENIDO.....	9
<b>4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN .....</b>	<b>10</b>
4.1. ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO .....	10
4.2. ESTRATEGIA SOBRE LA EDIFICACIÓN .....	10
4.3. ESTRATEGIA DE PAISAJE Y PATRIMONIO.....	11
4.4. ESTRATEGIAS SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO.....	11
4.5. ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD .....	12
4.6. ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN E IDENTIDAD .....	13
4.7. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.....	13
4.8. TRAMITACIÓN .....	14
<b>5. SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE .....</b>	<b>15</b>
5.1. CLIMATOLOGÍA.....	15
5.2. GEOLOGÍA Y SUELOS.....	17
5.3. HIDROLOGÍA .....	19
5.4. VEGETACIÓN.....	21
5.5. FAUNA .....	23
5.6. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.....	24
5.7. VÍAS PECUARIAS .....	25
5.8. ZONAS VERDES.....	25
5.9. PAISAJE.....	26
5.10. RIESGOS NATURALES .....	27
5.11. SÍNTESIS AMBIENTAL .....	27
<b>6. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES .....</b>	<b>29</b>
6.1. ATMÓSFERA .....	30
6.2. GEOLOGÍA.....	30
6.3. SUELOS.....	30
6.4. CICLO DEL AGUA.....	31
6.5. VEGETACIÓN.....	31
6.6. FAUNA .....	31
6.7. USOS DEL TERRITORIO .....	32
6.8. SECTORES ECONÓMICOS.....	32
6.9. POBLACIÓN .....	32
6.10. PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL .....	33
6.11. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS .....	33
6.12. PAISAJE.....	34
<b>7. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.....</b>	<b>35</b>

7.1. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA.....	35
7.2. PLANIFICACIÓN CONCURRENTE .....	38
<b>8. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.....</b>	<b>44</b>
<b>9. SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS .....</b>	<b>45</b>
9.1. ALTERNATIVA 1 .....	45
9.2. ALTERNATIVA 2 .....	45
9.3. SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS .....	45
<b>10. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y CORRECCIÓN DE EFECTOS NEGATIVOS.....</b>	<b>46</b>
10.1. FASE DE PROYECTO .....	46
10.2. FASE DE OBRA .....	46
<b>11. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DE PGOU .....</b>	<b>49</b>

## EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

### 1. PRESENTACIÓN

La Evaluación Ambiental Estratégica tiene como objetivos promover un desarrollo sostenible, conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de planes y programas.

Por medio del presente Documento Ambiental Estratégico (DAE), se comienza el trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada para la **Modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Palencia en el ámbito declarado como Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico**. Esta declaración se produce por el Acuerdo 18/2018, de 22 de marzo, de la Junta de Castilla y León, cuya incoación se había producido en fecha 7 de julio de 1982, por parte de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Este DAE cumple con los contenidos mínimos exigidos en el art. 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y se presenta junto al borrador de la Modificación del PGOU para constituir la solicitud de inicio de la evaluación ambiental.

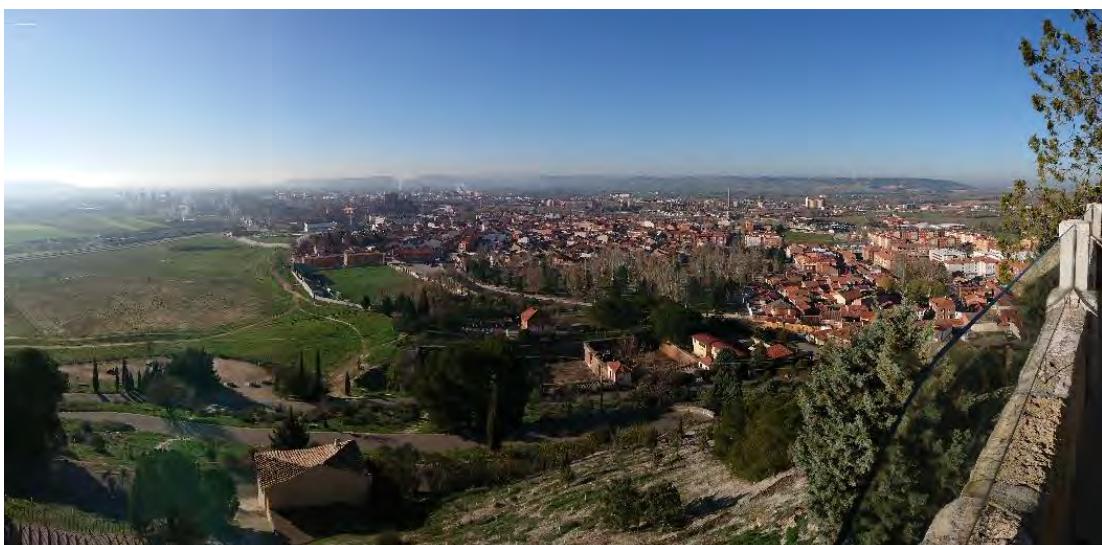
Una vez realizadas las consultas preceptivas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, el Órgano Ambiental, en este caso la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León, formulará el Informe Ambiental Estratégico, el cual determinará si el Plan tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente o no, con la consiguiente necesidad de someter el Plan al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

#### Equipo redactor de la Modificación del PGOU:

- C. Andrés + LL. Masiá S.L.P. con CIF B-86242518. Dirección: Avda. Reina Victoria, 10, 1º A. 28003 Madrid.

#### Asistencia técnica para la redacción del Documento Ambiental Estratégico:

- Óscar Miravalles Quesada, con DNI 50735136-B, Ingeniero de Montes, nº colegiado 3861 (Colegio Oficial de Ingenieros de Montes).



*Fig.01: Vista panorámica de la ciudad de Palencia desde el Cerro del Otero.*

## 2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

### 2.1. INTRODUCCIÓN

La ciudad de Palencia fue declarada como Bien de Interés Cultural (BIC) con categoría de Conjunto Histórico, por Acuerdo 18/2018, de 22 de marzo, de la Junta de Castilla y León.

La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en relación con la conservación de los conjuntos históricos establece:

***Artículo 42.– Conservación de conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos.***

1. *La conservación de los conjuntos históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica y de la silueta paisajística, así como de las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles y sólo podrán realizarse en la medida que contribuyan a la conservación general del carácter del conjunto.*

....  
***Artículo 43.– Planeamiento en conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos.***

1. *La declaración de un conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica o conjunto etnológico determinará la obligación para el Ayuntamiento en cuyo término municipal radique, de redactar un plan especial de protección del área afectada u otro instrumento de los previstos en la legislación urbanística o de ordenación del territorio que cumpla en todo caso los objetivos establecidos en esta Ley.”*

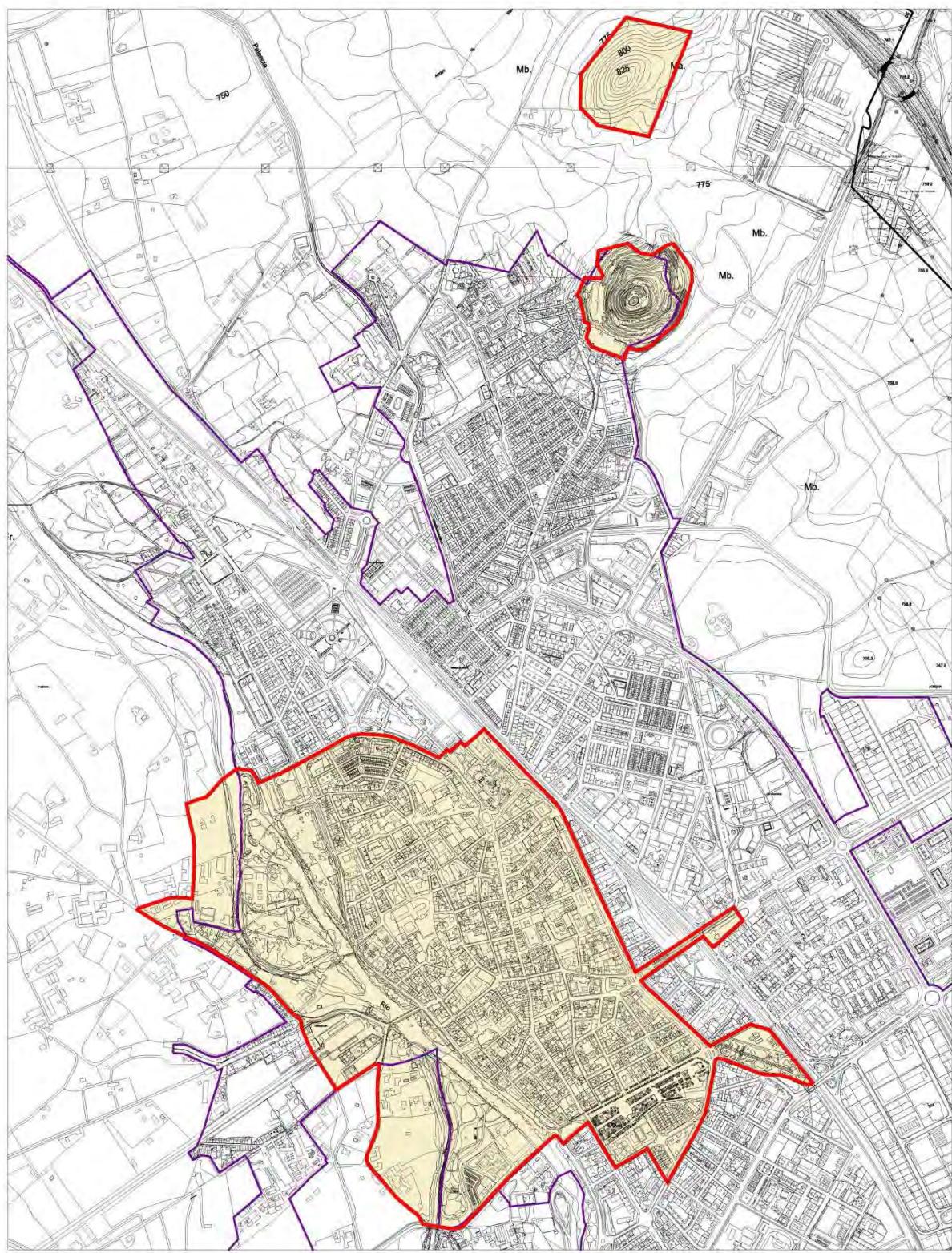
....

Según esto y ante la declaración de BIC, el Ayuntamiento de Palencia debe redactar un instrumento urbanístico que cumpla con los preceptos de la ley de Patrimonio. En estos momentos se ha llegado a alcanzar cierta madurez en la gestión y ejecución del PGOU/2008, hay iniciativas en marcha, y han aparecido nuevas necesidades y demandas.

La planificación de los centros históricos ha sufrido grandes cambios con respecto a la situación en la que se gestó el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo, vigente desde 1991/1999, la necesidad de “proteger” se complementa con la de revitalizar, regenerar, e integrarse con la ciudad consolidada; esta situación proporciona a la ciudad de Palencia la posibilidad de introducir nuevas fórmulas de actuar hacia dentro y hacia fuera, proyectándose dese el entorno del río Carrión hasta los Cerros que anuncian la llegada a la ciudad principalmente por el norte.

La declaración de BIC, que comprende tres ámbitos diferenciados como son su núcleo histórico, el Cerro del Otero y el Cerro de San Juanillo (Fig. 02), supone una oportunidad para plantear modos de intervenir en la ciudad histórica, promover actuaciones que integren los bienes patrimoniales con las necesidades que la ciudad moderna demanda, e incorporar nuevos ejes de vitalidad urbana en el corazón de la ciudad que se expandan e integren con otros barrios.

Con ello se pretende promocionar la recualificación de la ciudad que más historia soporta y que tantas agresiones ha recibido, abriendo la posibilidad de introducir nuevas pautas de actuación dirigidas a recuperar las señas de identidad perdida del corazón de la ciudad.



- ÁMBITO BIC. Conjunto Histórico de la Ciudad de Palencia. (Declaración BIC Marzo 2018)
- LÍMITE DE SUELO URBANO

**Fig.02:** Ámbito BIC del Conjunto Histórico de Palencia y límite del suelo urbano.

## 2.2. OBJETIVOS

Los objetivos de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia en el ámbito declarado BIC parten de la necesidad cumplir con los objetivos contemplados en las políticas territoriales europeas y recogidos en los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española 2019 (AUE2019) e integrados en las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, y que deben definir el futuro de la ciudad.

Las políticas con incidencia en la ordenación de la ciudad están relacionadas directamente con el *Objetivo de Desarrollo Sostenible 11. Ciudades y comunidades sostenibles*, dirigido a lograr ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, que contempla entre sus metas para el año 2030:

- Asegurar el acceso a todas las personas a viviendas y servicios básicos, adecuados, seguros y asequibles.
- Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial.
- Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles.
- Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.
- Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.
- Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles.

De manera transversal están relacionadas con los Objetivos 3. *Salud y bienestar*, 6. *Agua limpia y saneamiento*, 7. *Energía asequible y no contaminante*, 9. *Industria, innovación e infraestructura*, 10. *Reducción de las desigualdades* y 13. *Acción por el clima*.

La necesidad de adaptación del planeamiento a los objetivos de la Agenda Urbana Española es una de las líneas de actuación que desarrollan el objetivo específico 10.1 *Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión*, dentro del objetivo estratégico 10. *Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza* de la AUE2019.

Los objetivos de la Modificación del PGOU de Palencia en el ámbito BIC deben desarrollar los siguientes objetivos estratégicos y específicos de la AUE2019:

### **1. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo**

- 1.2 Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje
- 1.3 Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural

### **2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente**

- 2.1 Definir un modelo urbano que fomente la compacidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios básicos.
- 2.2 Garantizar la complejidad funcional y la diversidad de usos
- 2.3 Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos
- 2.4 Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación
- 2.5 Impulsar la regeneración urbana
- 2.6 Mejorar la calidad y sostenibilidad de los edificios

### **3. Prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia**

- 3.1 Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención.
- 3.2 Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- 3.3 Mejorar la resiliencia frente al cambio climático

### **5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible**

- 5.1 Favorecer la ciudad de proximidad.
- 5.2 Potenciar modos de transporte sostenibles.

### **6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad**

- 6.1 Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos
- 6.2 Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.

### **7. Impulsar y favorecer la economía urbana**

- 7.1 Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.
- 7.2 Fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.

### **8. Garantizar el acceso a la vivienda**

- 8.1 Fomentar la existencia de un parque de vivienda adecuado a precio asequible.
- 8.2 Garantizar el acceso a la vivienda, especialmente a los colectivos más vulnerables.

### **10. Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza**

- 10.1 Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión.
- 10.2 Asegurar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.
- 10.4 Diseñar y poner en marcha campañas de formación y sensibilización en materia urbana, así como de intercambio y difusión del conocimiento.

De manera complementaria serían de aplicación los objetivos estratégicos 4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular, 9. Liderar y fomentar la innovación digital.

En este marco de desarrollo integrador y con el análisis de la realidad actual y de las demandas de los ciudadanos en los procesos de participación pública, La Modificación del PGOU de Palencia en el ámbito BIC establece los siguientes objetivos de ordenación:

#### **Protección del Patrimonio edificado y del Paisaje:**

- Conservar y poner en valor la estructura urbana, el patrimonio edificado y el paisaje urbano. (*desarrolla el objetivo 1.2*)
- El Paisaje urbano y su relación con los barrios colindantes: regulación sobre las escenas urbanas de
- Fomentar la regeneración urbana integrada (*desarrolla el objetivo 6.1*).
- Identificar ámbitos de regeneración urbana, integrando las actuaciones sobre el espacio público con el fomento de la rehabilitación de la edificación, favoreciendo su inclusión en los programas de vivienda. (*desarrolla el objetivo 2.5 y el objetivo 10.1*).
- Fomentar la rehabilitación, estableciendo mejorando las condiciones de seguridad, accesibilidad, habitabilidad y eficiencia energética de las viviendas. (*desarrolla el objetivo 2.6 y el objetivo 8.1*)
- Regular condiciones de edificación teniendo en cuenta aspectos bioclimáticos de eficiencia energética y de funcionalidad. (*desarrolla el objetivo 3.2*).

#### **Vivienda:**

- Impulsar la existencia de vivienda pública en la que se garantice la titularidad pública indefinida. (*desarrolla el objetivo 8.1*).
- Favorecer la implantación de otras formas de residencia adecuadas a las nuevas necesidades (cohousing, coliving ....); arbitrar fórmulas de división y segregación de viviendas grandes en varias viviendas para adaptarlas a configuraciones que respondan a las demandas actuales, favorecer el alquiler y evitar su degradación por falta de mantenimiento (*desarrolla el objetivo 8.1*).
- Fomentar la ocupación de viviendas deshabitadas, promoviendo la rehabilitación del parque edificado. (*desarrolla el objetivo 8.1*).
- Potenciar la creación de un parque público de vivienda, en alquiler, para atender a personas en situación de vulnerabilidad social. (*desarrolla el objetivo 8.2*).

#### **Espacio público:**

- Entender el espacio público como elemento estructurante de la ciudad, fomentando la calle como espacio de relación y cohesión social, estableciendo medidas que minimicen los impactos negativos sobre la salud. (*desarrolla el objetivo 2.1 y el objetivo 6.1*).

- Equilibrar en el ámbito las zonas verdes y espacios libres, creando una red de espacios libres de proximidad que contribuya a la mejora de la calidad urbana. (*desarrolla el objetivo 2.4*).
- Promover la accesibilidad universal del espacio público. (*desarrolla el objetivo 2.3*).
- Aplicar criterios bioclimáticos en el tratamiento de los espacios libres, mejorando la permeabilización y vegetación del espacio público y fomentando la restauración ecológica y el arbolado autóctono (*desarrolla el objetivo 3.1 y el objetivo 3.3*).

**Mantenimiento de la diversidad de usos y de la función de centralidad actual:**

- Promover una ciudad diversa y compleja, con barrios equipados y seguros. (*desarrolla el objetivo 6.1*).
- Conseguir una ciudad próxima, accesible, segura e igual para todas las personas. (*desarrolla el objetivo 6.2*).
- Entender la función del planeamiento como un instrumento para conseguir que la ciudad sea un espacio de redistribución e inclusión. (*desarrolla el objetivo 10.1*)
- Equilibrar los usos residenciales y terciarios, favoreciendo la mezcla de usos en los edificios, evitando la terciarización y la gentrificación, fomentando la actividad económica como medida de revitalización del conjunto (*desarrolla el objetivo 2.2 y el objetivo 6.1*)
- Garantizar la compatibilidad de las actividades económicas con los usos residenciales, con normativas ajustadas a la demanda real. (*desarrolla el objetivo 7.1*).
- Promover la integración entre el turismo cultural y uso residencial, que garantice el equilibrio del Conjunto Histórico. (*desarrolla el objetivo 7.2*).

**Movilidad:**

- Reducir la dependencia del transporte motorizado (*desarrolla el objetivo 3.2*)
- Establecer un reparto equilibrado del espacio urbano destinado a movilidad motorizada, priorizando la ciudad para el peatón, favoreciendo los itinerarios continuos, seguros y responsables y propiciando una forma de vida más saludable y activa. (*desarrolla el objetivo 5.1*)
- Potenciar la movilidad ciclista. (*desarrolla el objetivo 5.2*)
- Integrar las redes peatonales y ciclistas con las zonas verdes, garantizando itinerarios seguros. Integración con los planes de movilidad existentes. (*desarrolla el objetivo 5.2*).
- Completar y reforzar los “caminos escolares” en marcha, promoviendo la extensión de esta práctica a todos los colegios del ámbito.

**Cambio climático. Infraestructura verde y azul:**

- Incorporar en el Conjunto Histórico el concepto de infraestructura verde y azul. (*desarrolla el objetivo 3.2*)
- Creación de una red de infraestructuras verdes a escala de barrio que se integre en el resto de la ciudad y permita su continuidad física con el territorio próximo. (*desarrolla el objetivo 2.4*).
- Proponer actuaciones para reducir la contaminación acústica, lumínica y visual y minimizar su impacto en la salud y en la calidad de vida. (*desarrolla el objetivo 2.4*).

**Participación:**

- Asegurar la utilización de fórmulas de coordinación y colaboración interadministrativa y de colaboración público-privada. Integrar la participación de los ciudadanos en las decisiones sobre la ciudad. (*desarrolla el objetivo 10.4*).
- Generar una cultura de participación y entendimiento de la ciudad (conseguir que se asuma como algo propio, más allá de la vivienda y los equipamientos). (*desarrolla el objetivo 10.4*).

### 3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN

#### 3.1. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

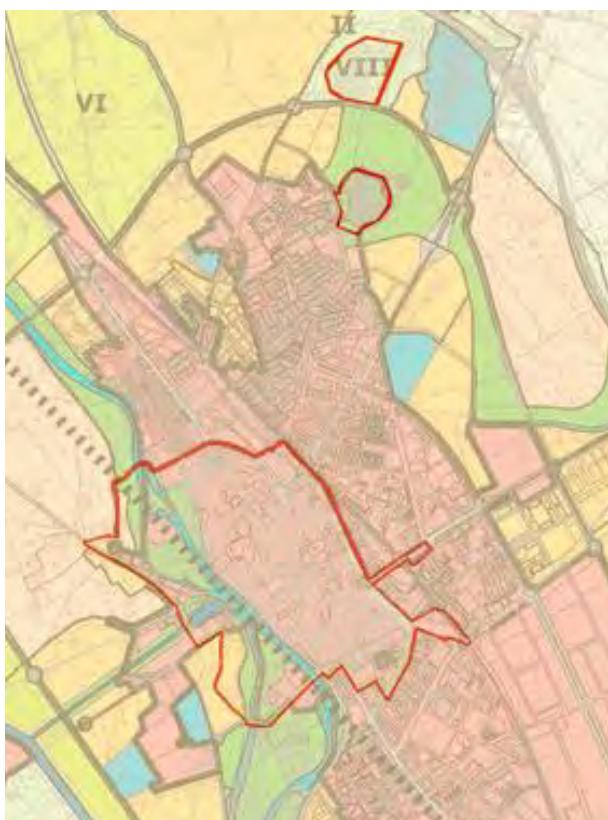
La delimitación del conjunto histórico incluye tres ámbitos diferenciados (véase Fig.02):

- Primer ámbito:  
Punto de Inicio: Se inicia la delimitación en el cruce de las calles Avenida Simón Nieto, calle San Antonio y calle Obispo Barberá. Desde este punto y en dirección oeste, la línea sigue el límite de la Manzana 24279 y bordeando el Parque, cruza el río hasta la parcela 136 del Polígono 2. Sigue por la parcela 136, hasta el camino de Grijota y el camino de San Román y por el eje de este camino hasta la Parcela 72 del Polígono 17. Sigue por la carretera de Castrogonzalo, y por la travesía de Viñalta incluyendo la parcela 15 de la Manzana 24201. Cruza el canal y sigue por el límite de la Parcela 11 del Polígono 14, que incluye en su integridad hasta llegar al paseo del Padre Faustino Calvo, y en dirección norte hasta el cruce con el camino de Collantes y en dirección sur hasta su encuentro con la avenida Juan Ponce de León. Cruzando el río, la delimitación sigue por el eje de la calle Ponce de León, hasta Pío XII, sigue por la avenida de la República Argentina y la calle Nuestra Señora de Rocamador, hasta la calle Jacobo Romero y de allí hasta la Avenida Modesto Lafuente. Sigue por la Avenida Modesto Lafuente y calle de Nuestra Señora de los Ángeles, incluyendo los jardines de la Huerta de Guadián hasta la vía del tren, por la avenida Manuel Rivera. Desde aquí, por el eje de la calle Doctor Cajal incluyendo la pasarela de Villalobón, para volver nuevamente a la Avenida de Cuba, en dirección hasta la Estación de Trenes (incluyendo todos los edificios de la Estación), y sus jardines hasta el Punto 1 de coordenadas [X: 372.934,5/ Y: 4.652.736]. Desde este punto, y trazando una línea recta hasta los jardines se llega al Punto 2 de coordenadas [X: 372.877,5/ Y: 4.652.683,5], y bordeando estos jardines hasta su confluencia con el eje de la avenida Simón Nieto y el eje de esta calle hasta su encuentro con el punto de inicio de esta delimitación.
- Segundo ámbito: Cerro del Otero:  
Punto de Inicio: Vértice noroeste de la Manzana 34412, parcela 001. Sigue por el lado Este de la parcela 001 de la Manzana 34412, sigue hacia el norte hasta el Paseo del Otero, que sube al cristo, bordeando el cerro del mismo nombre en dirección noreste hasta su encuentro con el límite de la parcela 194, del polígono 5 en el punto de coordenadas señalado como Punto 1 [X: 373489/Y: 4654186]. Continua por el límite sur de dicha parcela y el límite sur de la parcela 196 y 197 del citado polígono hasta el camino que sale del Punto de coordenadas número 2 [X: 37.3234,5/Y: 4.654,120,5], hasta la calle Venezuela hasta llegar al vértice norte de la manzana 33414, sigue Paseo del Otero abajo, línea Oeste-Este incluyendo edificio de la parcela 001 de la manzana 34403 hasta el punto de inicio de la delimitación.
- Tercer ámbito: Cerro de San Juanillo:  
Está formado por el propio Cerro delimitado por las siguientes coordenadas, ETRS 89/UTM30N
  - 1.- X: 373224 Y: 4654747
  - 2.- X: 373356 Y: 4654877
  - 3.- X: 373525 Y: 4654830
  - 4.- X: 373437 Y: 4654579
  - 5.- X: 373288 Y: 4654599
  - 6.- X: 373223 Y: 4654640

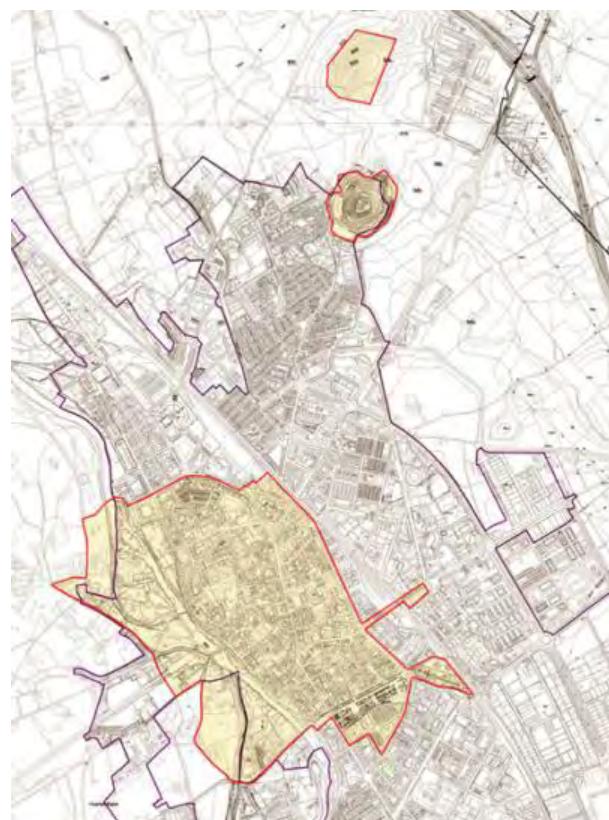
El ámbito que delimita el BIC, área de protección y los Cerros se contemplan en el planeamiento vigente de manera diferenciada, la nueva delimitación va a incidir claramente en algunos ámbitos para los que el PGOU/2008 daba propuestas pormenorizadas que no se han llegado a desarrollar y que esta nueva circunstancia obliga, al menos a revisarlas, introduciendo parámetros de calidad paisajística y ambiental:

- El Plan vigente PGOU/2008 asume, incorporándolo, el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico (URPI-8), que recoge exclusivamente el casco histórico.

- El ámbito de protección del casco se extiende y expande incorporando a la protección áreas muy diversas, algunas con ordenación directa como el barrio de María Cristina, entorno de la dársena del Canal de Castilla, puente de hierro y barrio de Allende el Río.
- Al sur del río Carrión dos sectores de suelo urbano no consolidado, uno con ordenación finalista como remate de la isla del Sotillo –SUNC-3-, y un ámbito remitido a PERI-5 en el entorno de la dársena del Canal de Castilla.
- Al sureste recoge parte de un antiguo sector de suelo urbanizable delimitado con problemas de inundabilidad –SUZ-13-R-, cuestionado por la Confederación Hidrográfica del Duero, sector que mediante la Orden FYM 297/15 de 1 de abril, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, pasa a clasificarse como Suelo Rústico de Protección Agropecuaria Regadío (Zona VI) y Suelo Rústico con Protección Especial por Inundabilidad (Zona XIV).
- Al noroeste recoge el nuevo ámbito una porción de terrenos entre el río y el Camino de San Román, contemplados en el PGOU/2008 como suelo urbanizable no delimitado –SUZND-2-R y sistemas generales de espacios libres. Esta área, ha sido afectada por la Disposición transitoria tercera de la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre Rehabilitación, regeneración y renovación urbana, pasando a clasificarse como Suelo Rústico Común al no haberse promovido ninguna actuación o delimitación de sectores en ella durante los 4 años siguientes a la entrada en vigor de dicha ley (con efecto el 19 de octubre de 2018).
- Al norte de la ciudad se incluyen en la delimitación los cerros del Otero y San Juanillo; el Cerro del Otero está calificado por el PGOU/2008 como sistema general de espacios libres en suelo urbano y urbanizable y el Cerro de San Juanillo como suelo rústico con protección natural, zona de ordenación VIII: Cerro, hito paisajístico.



**Fig.03:** Ámbito BIC en la estructura territorial del PGOU/2008.



**Fig.04:** Delimitación BIC 2018

### **3.2. JUSTIFICACIÓN**

La declaración reciente del ámbito BIC como Conjunto Histórico del centro de Palencia plantea la conveniencia de ajustar las determinaciones de aplicación en el ámbito a los requerimientos que se establecen al efecto en la legislación urbanística y de protección del Patrimonio Cultural. Según el artículo 43 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, la declaración de conjunto histórico hace necesaria la redacción por parte del Ayto. un instrumento urbanístico que cumpla con los objetivos de dicha ley. Este plan requerirá un informe favorable de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

En el momento actual el municipio tiene un plan General vigente: ORDEN FOM/1848/2008, de 16 de octubre y ORDEN FYM/297/2015, de 1 de abril. En el documento aprobado en 2008, la ordenación del ámbito con incoación de BIC se remite al Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado con fecha 11 de marzo de 1999, que se recoge como planeamiento asumido –URPI-8-, integrándose en las determinaciones del propio PGOU.

Aparecen por lo tanto dos situaciones diferenciadas, la del área que se correspondía con el ámbito incoado que posee determinaciones propias de protección como determina la legislación de Patrimonio Cultural, mientras que la zona que rodea a esta área, aunque tiene determinaciones urbanísticas propias, no se corresponden con lo establecido al efecto en la legislación de patrimonio. Se plantea pues la necesidad y la conveniencia de ajustar las determinaciones de ordenación de todo el ámbito con declaración de BIC a lo establecido en la mencionada Ley.

Por otra parte, cabe señalar el largo periodo de tiempo transcurrido desde la redacción del PEPRI (1999). Además se han producido cambios legislativos y la propia ciudad como “ente vivo” ha ido variando, manifestándose nuevas demandas y necesidades de los ciudadanos que la habitan. La modificación debe servir tanto para ajustar las disposiciones normativas del instrumento de ordenación a la legislación urbanística y de patrimonio vigentes, cómo para resolver las disfunciones que se han ido manifestándose a lo largo de los años de vigencia del actual Plan.

### **3.3. CONTENIDO**

El documento de Modificación del PGOU deberá contemplar en cuanto su contenido lo dispuesto tanto en la legislación urbanística como en la legislación sobre el Patrimonio Cultural.

Así, según el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la modificación deberá contener un documento independiente denominado Memoria Vinculante donde se justifiquen los cambios sobre las determinaciones vigentes y se acredite su interés público.

Según la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León este tipo de instrumentos de planificación deberán contener un catálogo exhaustivo de elementos afectados, incluidos los ambientales.

De esta manera, y según el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, el contenido de la Modificación será el siguiente:

1. DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO
2. MEMORIA VINCULANTE
3. NORMATIVA
4. PLANOS
5. CATÁLOGO
6. ESTUDIO ECONÓMICO

#### 4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

En desarrollo de los Objetivos se formulan una serie de Estrategias para la protección y revitalización del ámbito declarado BIC en la categoría de Conjunto Histórico, que servirán de base para el desarrollo de las propuestas de ordenación y gestión del documento de Modificación del PGOU. Se formulan las siguientes estrategias:

- Estrategia de Protección del Conjunto Histórico
- Estrategia sobre la edificación
- Estrategia de Paisaje y Patrimonio
- Estrategia sobre el espacio público
- Estrategia de Movilidad
- Estrategia de Participación e Identidad

##### 4.1. ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Tiene por objeto conservar y potenciar los valores caracterizadores de la ciudad como Bien de Interés Cultural, siendo una estrategia transversal a todas las demás. En este marco se tendrán en cuenta los siguientes aspectos relacionados con las intervenciones:

- Proteger y conservar el tejido urbano tradicional caracterizador del Conjunto Histórico.
- Mantenimiento de las tipologías tradicionales asentadas, regulando la intervención en la edificación con parámetros de habitabilidad, accesibilidad y eficiencia energética.
- Mantenimiento de las volumetrías que configuran el tejido edificado, tanto en lo referente a los lienzos de fachadas como cuerpos volados y cubiertas.
- Ordenar los barrios que configuran el Conjunto, compatibilizando usos residenciales y actividades económicas; recuperando la actividad comercial y terciaria como complemento a la residencia.
- Regenerar zonas del Casco degradadas, bien por el deterioro de la edificación, por las condiciones de urbanización o por necesidad de reequilibrio social.
- El Paisaje urbano y su relación con los barrios colindantes: regulación sobre las escenas urbanas de interés, protección de perspectivas significativas de interés patrimonial y cultural.

##### 4.2. ESTRATEGIA SOBRE LA EDIFICACIÓN

Esta estrategia va enfocada a la recualificación general de todo el parque edificado, incidiendo especialmente en el mantenimiento de los edificios que poseen características significativas que tienen una incidencia directa sobre el conjunto que ha llegado hasta nuestros días, tanto por lo monumental como por la pervivencia de la esencia del casco antiguo (volumetrías, materiales, etc.). También acogerá las acciones que implementan medidas dirigidas al aumento de la eficiencia energética de los edificios, y al desenvolvimiento de los usos que garanticen un conjunto diverso y complejo que áune todas las funciones propias de una pieza de centralidad en la ciudad, accesible y segura.

Se estudiarán posibles intervenciones que minimicen los impactos producidos, identificando los enclaves y edificaciones que mantienen invariantes tradicionales, con el fin de favorecer la rehabilitación frente a la sustitución, así como el mantenimiento de escenas urbanas caracterizadoras del lugar.

Se abordará la regulación de usos y actividades existentes y futuras, promocionando la mezcla de usos, buscando especialmente la convivencia del uso residencial con los usos comerciales, hosteleros y hoteleros.

Se perseguirá la reactivación de los ejes urbanos principales y la mejora de la actividad comercial, fomentando corredores, así como la homogeneización de los locales comerciales y potenciación de las actividades tradicionales en ámbitos concretos. La malla a configurar entre: C/ Mayor Antigua + ejes transversales+ C/ Mayor Principal es un eslabón clave en esta estrategia, la deseada vitalidad urbana pasa por el refuerzo del sector productivo del conjunto que complementa a la función de habitar.

#### **4.3. ESTRATEGIA DE PAISAJE Y PATRIMONIO**

Esta estrategia va dirigida a la recuperación y puesta en valor de los elementos que han caracterizado la percepción e imagen de la ciudad central de valor patrimonial, ligada al paisaje percibido desde dentro y su proyección hacia el exterior, siguiendo los siguientes patrones:

- Establecer una nueva relación entre la ciudad histórica y el río Carrión. Tradicionalmente, la ciudad ha dirigido su crecimiento hacia el este, dando la espalda al río, de forma que se identifica una escasa relación y permeabilidad entre ambas márgenes. Se reconoce la necesidad de embellecer la fachada al río, recuperar los ritmos y conjuntos de interés y crear unos patrones comunes que dignifiquen este frente.
- Revitalizar, poner en valor el eje urbano que marcó la fundación de la ciudad, uniendo los dos asentamientos primitivos: Calle Mayor Antigua, que une el entorno de la Catedral con el entorno de San Miguel.
- Expandir la vitalidad urbana desde este eje –C/ Mayor Antigua- hacia el corazón de la ciudad funcional, hacia la Calle Mayor Principal, haciendo énfasis en plazas y espacios urbanos significativos: en sentido transversal: Plaza de Juan XXIII- C/ Hermanos Madrid- Plaza de San Pablo- Jardinillos, C/ Salvino Sierra- Plaza de San Antolín, C/ San Marcos, C/ Cardenal Almaraz, C/ Don Miró- Plaza San Miguel, C/ Marqués de Albaida y Paseo del Salón.
- Valoración del Patrimonio edificado en cuanto a su relación con la vida actual: analizando el grado de idoneidad o permisividad para acoger los usos actuales.
- La apreciación de paisajes o escenas urbanas relevantes: visualización de enclaves, sitios, hitos urbanos o naturales, etc.
- Valores de la Historia significando itinerarios, casas, lugares, etc., y valores intangibles: olores, rumores, sensaciones; potenciar la relación con el río y los espacios naturales de los Cerros.
- Identidad e Imagen: Actuaciones de reconfiguración para los aspectos negativos, incorporando el paisaje urbano como activo a potenciar.

En este contexto, los hitos naturales deben ser una seña de identidad de la ciudad. Los tres elementos que recogen plenamente la identidad geográfica del lugar son el río Carrión y los dos cerros. La estrategia debe considerar al río como el elemento vertebrador por excelencia, la morfología de la ciudad está condicionada por él a través del eje urbano principal, la C/ Mayor Antigua. Sin embargo, la ciudad posteriormente se ha conformado de espaldas a él, perdiendo sus nexos con él. Por ello la estrategia prevé dignificar la fachada de la ciudad que se asoma al río, teniendo en cuenta el tejido que la conforma plural y en muchos tramos carente de interés, estableciendo modos de intervenir en la edificación.

Sobre los Cerros la Estrategia va dirigida a dignificar el entorno, recuperando los tratamientos naturales y su vocación de faro/ mirador en ambos casos, fortaleciendo sus nexos y accesos mediante caminos rurales.

En esta estrategia cobrará especial importancia la catalogación de elementos a proteger, que se abordará con una visión integrada en relación al conjunto, así como los yacimientos arqueológicos y etnográficos. Además, en el catálogo se extiende el valor patrimonial al Paisaje.

#### **4.4. ESTRATEGIAS SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO**

El espacio libre público cobra gran protagonismo en un conjunto de tamaño reducido como el de Palencia, por ser lugar de encuentro y relación, como antesala de las propias viviendas. Esta estrategia plantea:

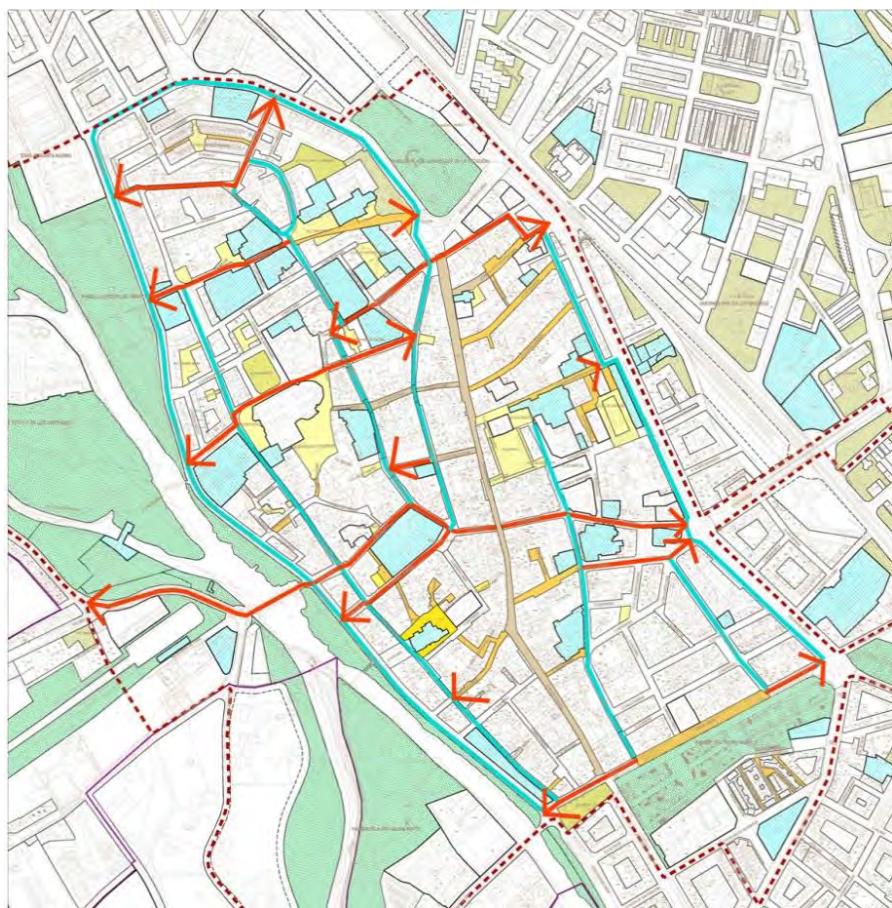
- Renaturalizar el Centro, con la conformación de una red verde: infraestructura verde urbana que se introduce en la ciudad histórica, a partir del Parque lineal del río Carrión, creando nexos con los otros dos grandes parques de referencia en la ciudad, que también se encuentran dentro del Conjunto Histórico: Jardinillos y el Salón de Isabel II. Se implementan tratamientos naturales en las plazas existentes y otras áreas estanciales de interés como los corrales en fondo de saco, relacionadas entre sí con las calles arboladas.

- Revitalización integral de plazas y áreas estanciales: dirigidas a espacios públicos que carecen completamente de vitalidad urbana y que presentan un tratamiento de urbanización no adecuado como las plazas de Andrés Moro, Instituto Viejo, San Antolín, Abilio Calderón, Doña Inés de Osorio, ensanchamientos/corralas de C/ Mayor Antigua, etc.
- Acondicionamiento de plazas, con implementación de mobiliario urbano, señalética y elementos naturales, en espacios que presentan un uso cotidiano, donde se detectan carencias significativas cuyo nuevo tratamiento contribuirá a su recualificación, tratando de recoger las demandas de los ciudadanos que las utilizan: zonas para niños, espacios accesibles, zonas de resguardo frente a las inclemencias del tiempo, etc.
- Con carácter general se prevé la implementación de medidas que garanticen la accesibilidad universal del espacio público, suprimiendo las barreras arquitectónicas para lograr un espacio público continuo y seguro para el disfrute de todos. Dentro del ámbito hay plazas a las que se accede por escalinatas (Andrés Moro, Mariano Timón, etc.) para las que se debe acometer actuaciones concretas que minimicen estas barreras.
- Recuperar la calle como espacio libre, reforzando su carácter estancial, como espacio de encuentro e intercambio.
- Permeabilizar la Avenida de Castilla, que separa el tejido edificado del conjunto del gran parque lineal del río, incorporando medidas que incrementen la conexión entre ambas zonas.
- Facilitar la continuidad peatonal en las intersecciones de viarios locales con la red urbana principal, promoviendo el ensanchamiento de aceras. Y así garantizar la accesibilidad y la calidad de los desplazamientos peatonales en todas las calles, con aceras más anchas.
- Ofrecer un mayor equilibrio de la sección de las calles, donde tengan cabida todos los usuarios; priorizando al peatón sobre el tráfico rodado: nueva relación calzada-acera en vías con secciones descompensadas.

#### **4.5. ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD**

Estrechamente relacionada con la anterior, esta estrategia persigue principalmente promover la movilidad peatonal frente a otros menos sostenibles. Los itinerarios se prolongarán hacia los barrios próximos y en especial en su relación con el río y el acceso a los cerros. Las intervenciones seguirán los siguientes criterios:

- Seleccionar las vías que canalizarán el tráfico rodado (vías perimetrales y otros ejes centrales), tratando de disponer bolsas de aparcamiento ligadas a éstas.
- Implantar medidas que favorezcan la seguridad, especialmente en cruces e itinerarios más transitados (camino escolar y acceso a los principales equipamientos).
- Recuperar para el peatón áreas ocupadas masivamente por los coches. Permeabilizar la Avenida de Castilla, frontera entre la ciudad edificada y el río.
- Contribuir al desarrollo de las infraestructuras ciclistas. Creación de un itinerario ciclista eficaz que, a través de los ejes viarios principales, cuya sección permite habilitar un carril específico, una los Parques verdes principales de la ciudad: Avenida de Castilla- Simón Nieto- Avenida Casado del Alisal. Avenida Manuel Rivera-Paseo El Salón. Entroncará con los paseos de ribera paralelos al río.
- Preparar la incorporación de medidas dirigidas a la mejora de la calidad del aire y mitigación del cambio climático. Los ensanchamientos de aceras se complementarán con la previsión de vegetación (arbolado y jardinería) configurando ejes verdes que formarán parte de los corredores de infraestructura verde urbana.
- Facilitar la gestión municipal en la aplicación de políticas y medidas de movilidad sostenible en marcha y/o en proceso de planificación y proyecto.
- Fortalecer el transporte público, habilitando paradas en puntos estratégicos e integrando estos espacios en la red del espacio público en su integridad.



**Fig.05:** Plano esquemático de continuidad de los itinerarios en el Conjunto Histórico.

#### 4.6. ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN E IDENTIDAD

La Modificación del PGOU en el ámbito BIC se construirá desde la información y el diálogo, conformando una extensa red en la que participarán conjuntamente los ciudadanos y los responsables de su puesta en marcha, con el fin de aunar las expectativas de sus habitantes con la proyección de los potenciales urbanos del Conjunto histórico en el contexto de la ciudad, tratando de configurar una pieza central de la ciudad como espacio de redistribución e inclusión.

#### 4.7. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

En base a las estrategias descritas, la Modificación del PGOU establecerá unas propuestas de ordenación y actuación concretas dirigidas a lograr una ciudad sostenible, inclusiva y equilibrada, sin alterar los valores que justifican la declaración de BIC.

Algunas de las propuestas del Avance de la Modificación con mayor relevancia ambiental serán las siguientes:

##### Suelo urbano no consolidado:

El ámbito -SUNC-3-, en la margen derecha de la carretera de León, entre el trazado de la carretera y el río, se remite a la redacción de un Plan Especial. Está afectado por riesgos de inundabilidad y tiene en su interior el molino de las Once Paradas (elemento protegido), que se relaciona directamente con Puentecillas, principal acceso de la isla del Sotillo al Conjunto histórico. Tiene una posición estratégica, de mirador hacia la ciudad histórica que debe conservarse.

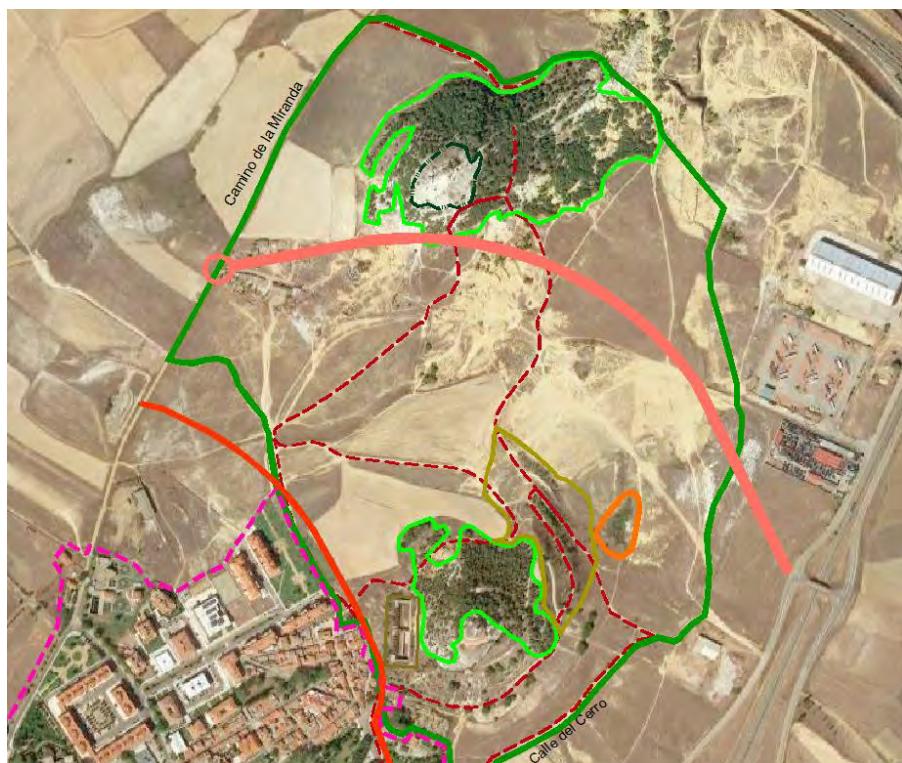
El PERI-5, en el entorno de la dársena del Canal de Castilla, afectado por el entorno de protección de éste, así como de las determinaciones establecidas en el Plan Regional del Canal de Castilla. Se implementarán condiciones paisajísticas, en las que la percepción de las visuales del contorno del Conjunto se deberán valorizar.

### Suelo rústico:

En el ámbito de la declaración se mantiene la categorización del suelo rústico existente.

Para los Cerros del Otero y de San Juanillo se plantea la conveniencia de extender la protección más allá de los ámbitos delimitados en la Declaración BIC, más acorde a su realidad topográfica, geográfica e histórica. Son elementos geográficos con personalidad propia y gran potencial escénico, y las actuaciones propuestas en los cerros se basan especialmente en las relaciones que se establecen entre ellos:

- Delimitación de una zona de protección entre cerros que vele por la continuidad entre ellos y además reconozca el valor de la vegetación autóctona que los rodea.
- Recuperación de la red de caminos que los relaciona.
- Recuperación de los espacios naturales de sus alrededores: de ámbitos degradados y erosionados, fomentando la vegetación autóctona de los cerros y protección de zonas cultivadas que configuran este paisaje característico.
- Determinaciones para el Espacio libre Sistema General (SG) que prevé el Plan General desde el cerro del Otero al cerro de San Juanillo.
- Determinaciones para la Ronda prevista en el PGOU que aseguren la continuidad de los caminos que los unen y el tratamiento adecuado de los tejidos atravesados.



*Fig.06: Cerros del Otero y de San Juanillo y espacio de relación entre ellos.*

### 4.8. TRAMITACIÓN

El propio **proceso de evaluación ambiental estratégica**, en su modalidad simplificada, requiere un plazo máximo de 4 meses para su tramitación. Una vez admitida la solicitud de inicio, el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador de la Modificación. Una vez terminado el plazo para que se pronuncien las Administraciones y personas consultadas, y si el órgano ambiental tiene elementos de juicio suficientes, emitirá el Informe Ambiental Estratégico, que es preceptivo y determinante. Este determinará si la Modificación del PGOU no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien sí los tiene y debe someterse al procedimiento de EAE ordinaria.

## 5. SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE

La ciudad de Palencia se encuentra en el extremo sur de la provincia homónima, dominada por llanuras y páramos, ocupados principalmente por cultivos agrícolas. El municipio de Palencia tiene una extensión de 94,71 km<sup>2</sup>, con una población aproximada de 80.000 habitantes.

Se realiza a continuación un encuadre ambiental que analiza las distintas variables del medio físico y del entorno natural del ámbito estudiado, teniendo en cuenta su condición fundamentalmente urbana.

### 5.1. CLIMATOLOGÍA

#### Clima actual

La precipitación anual del área de estudio se sitúa en los 439 mm, siendo mayo el mes más lluvioso. La distribución de la precipitación es típicamente mediterránea, con una sequía acusada en los meses de verano, donde agosto constituye el mes más seco, con medias situadas en los 17 mm.

La temperatura media anual se sitúa alrededor de los 12,2°C. Las mínimas invernales se producen en enero, con una temperatura media de 3,2°C. Los veranos son relativamente calurosos, con 20,8°C de temperatura media en julio. La oscilación térmica anual es de 17,6°C.

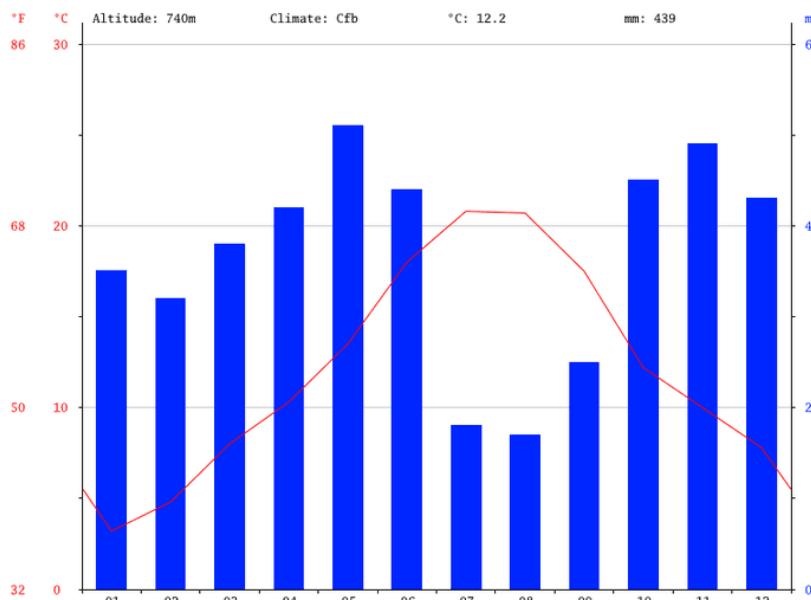


Fig.07: Climograma para Palencia. (Fuente: [www.Climate-Data.org](http://www.Climate-Data.org))

El clima de Palencia puede definirse como mediterráneo frío, de carácter continental, con escasas precipitaciones, inviernos largos y fríos, y veranos cortos y no excesivamente calurosos. Según la clasificación bioclimática de Rivas Martínez, nos encontramos en un clima mediterráneo, con termotipo supramediterráneo inferior y ombrotipo árido superior. Según la clasificación fitoclimática de Allué, el ámbito pertenece a un fitoclima tipo VI(IV)<sup>1</sup>, Nemoromediterráneo genuino fresco.

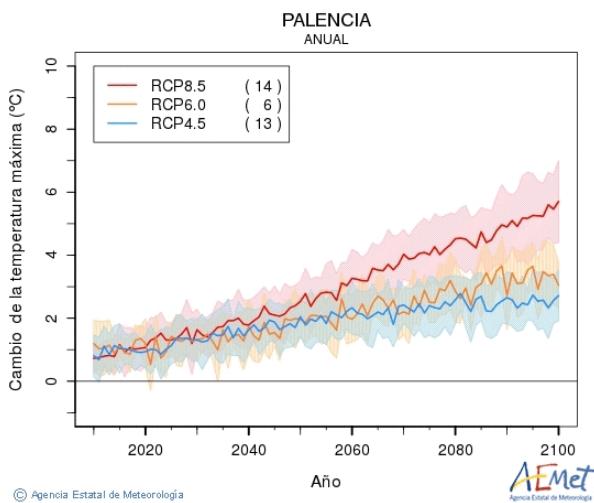
La proximidad al río Carrión y al Canal de Castilla influyen en el clima del casco urbano de Palencia suavizando las temperaturas tanto en invierno como en verano. Predominan los vientos de componente norte (38%), dominando el NE.

<sup>1</sup> Información ambiental en parte recogida del estudio del medio físico del PGOU vigente

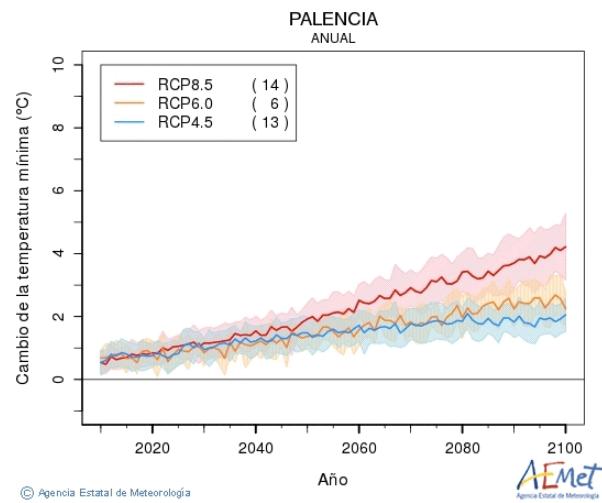
## Cambio climático

Los efectos previsibles del cambio climático serán un aumento de las temperaturas y reducción de las precipitaciones, con un aumento de la frecuencia y amplitud de los fenómenos extremos, lo que supone un aumento del riesgo de inundaciones, sequías, olas de calor e incendios forestales.

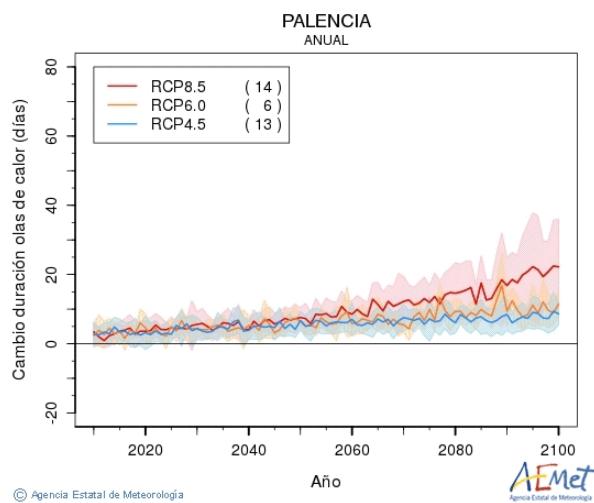
Se incluye información (*Figs. 8-13*) relativa a proyecciones de cambio climático para el siglo XXI regionalizadas sobre la provincia de Burgos, correspondientes a escenarios de emisión AR5-IPCC (Fuente: AEMET).



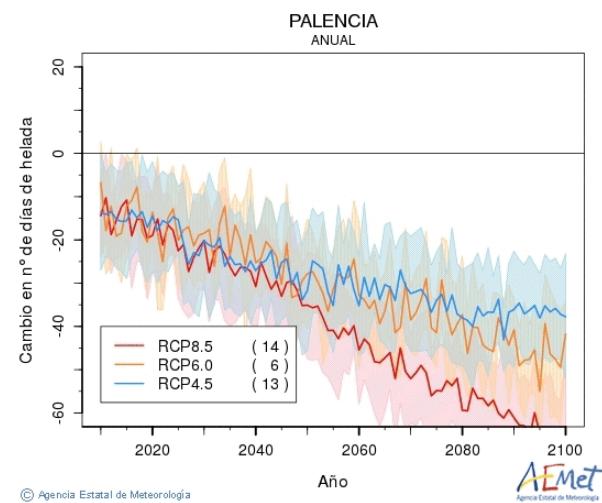
**Fig.08:** Cambio de la temperatura máxima.



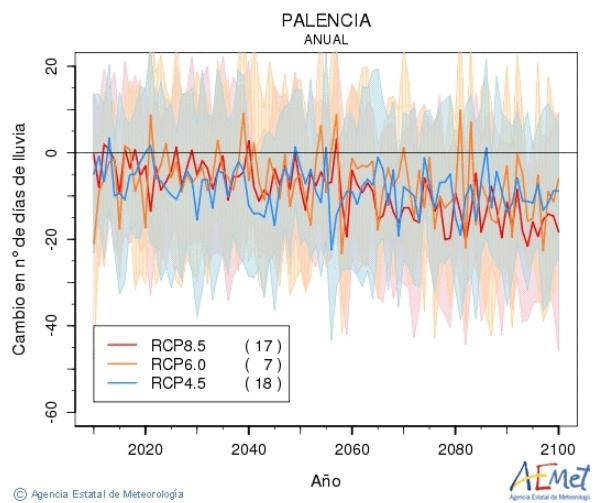
**Fig.09:** Cambio de la temperatura mínima.



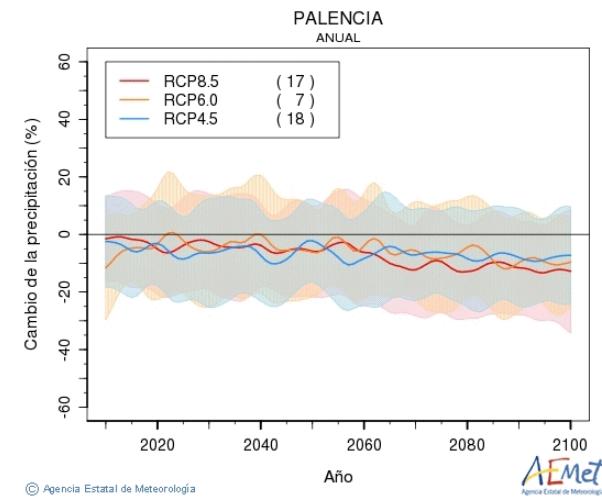
**Fig.10:** Cambio en la duración de olas de calor.



**Fig.11:** Cambio en el número de días de helada.



**Fig.12:** Cambio en el número de días de lluvia.



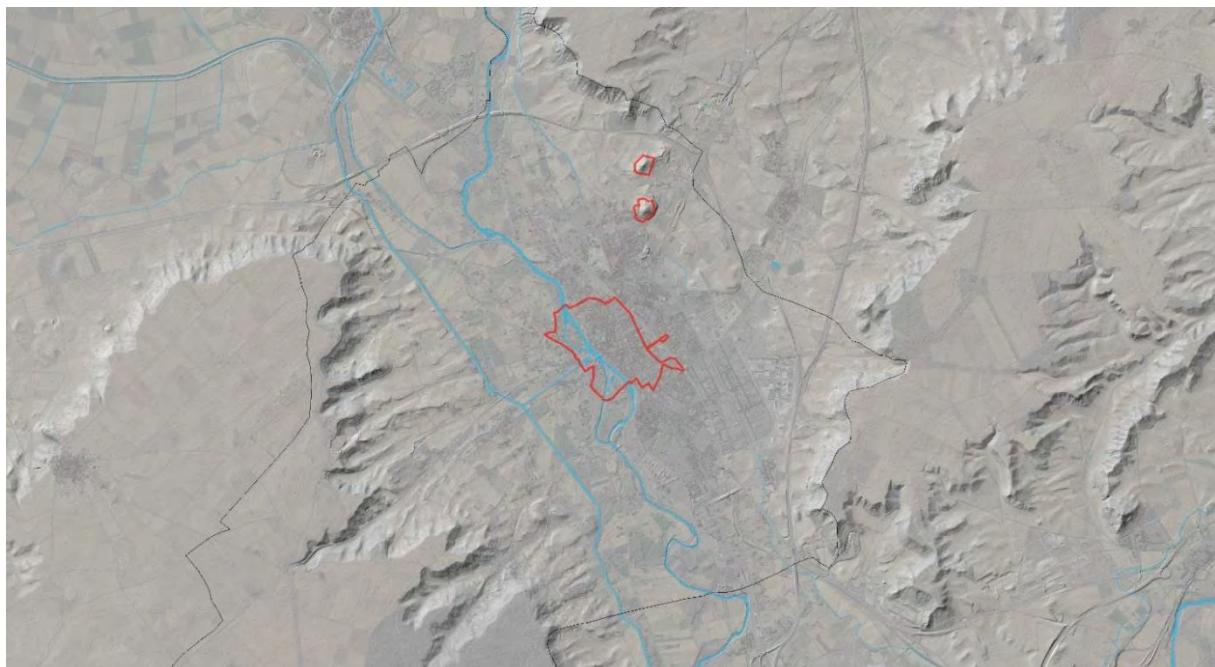
**Fig.13:** Cambio de la precipitación.

## 5.2. GEOLOGÍA Y SUELOS

### Relieve y geomorfología

Palencia se sitúa en la Cuenca del Duero, en concreto la ciudad aparece en el fondo de la depresión del río Carrión, a 749 m de altitud y enmarcada por mesetas al este y oeste.

Geomorfológicamente constituye una cubeta de origen tectónico, que se ha ido rellenando por materiales terciarios. Los elementos más característicos de esta formación son los páramos altos y las cuestas que los ponen en contacto con el fondo de los valles y con la Tierra de Campos.



**Fig.14:** Modelo digital del terreno sobre ortofoto aérea y ámbito BIC. (Fuente: Junta de Castilla y León)

Los páramos son plataformas estructurales de carácter llano formadas a partir de acumulaciones de sedimentos calizos en medios lacustres y pantanosos en una parte de la cuenca sedimentaria y que se elevan entre 100 y 150 metros sobre el fondo de los valles. Son formas muy típicas los cerros testigo, más abundante en los sectores de transición con las campiñas arcillosas y que constituyen trozos de los páramos aislados a cierta distancia del borde de los mismos. Ejemplos de este tipo de cerros son el del Otero y San Juanillo, pertenecientes al ámbito BIC.

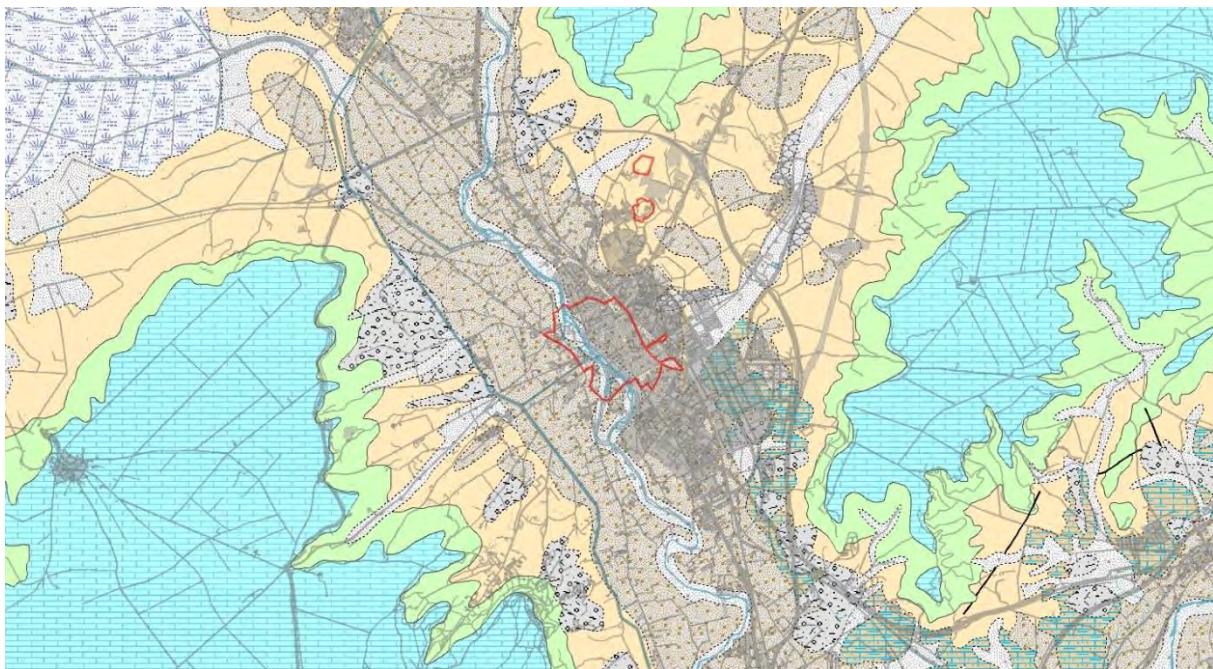
El río Carrión y su red de drenaje por medio de la erosión de los materiales más blandos fue abriendo los amplios valles actuales donde se asienta la ciudad de Palencia. Los afluentes menores han constituido pequeños y estrechos valles de fondo plano que desembocan en las terrazas bajas, perdiendo el escaso caudal o las escorrentías por infiltración.

### Litología

Se distinguen las siguientes formaciones litológicas en el contexto de la ciudad de Palencia (Fig.15):

1. Los **páramos** o superficies de las mesetas están formados por calizas, dolomías e intercalaciones de margas con yeso, pertenecientes al Mioceno Superior.
2. Las **cuestas** están formadas por margas, arcillas margosas, niveles calcáreos y yesíferos, pertenecientes al Mioceno Superior.
3. Los **valles** están compuestos por arcillas y limos, areniscas, microconglomerados, areniscas y margas del Mioceno Medio-Superior.
4. Aparecen **coluviones** del Holoceno, formados por gravas, cantos, arenas, limos, arcillas.

5. Las **terrazas** están formadas por gravas y cantes en una matriz arenosa-limosa, y pertenecen al Pleistoceno-Holoceno.
6. Los **fondos de valles y llanuras fluviales** están compuestos de arenas, limos, arcillas y cantes, del Holoceno.



**Fig.15:** Mapa geológico y ámbito BIC. (Fuente: Junta de Castilla y León)

En concreto, el ámbito BIC se localiza principalmente sobre las unidades denominadas fondos de valle del río Carrión y sus terrazas fluviales inmediatas. Por otra parte, el Cerro del Otero y el Cerro de San Juanillo (Fig. 16) son dos ejemplos de cerros testigo que se encuentran en zonas más alejadas del cauce, hacia el páramo.

#### Suelos

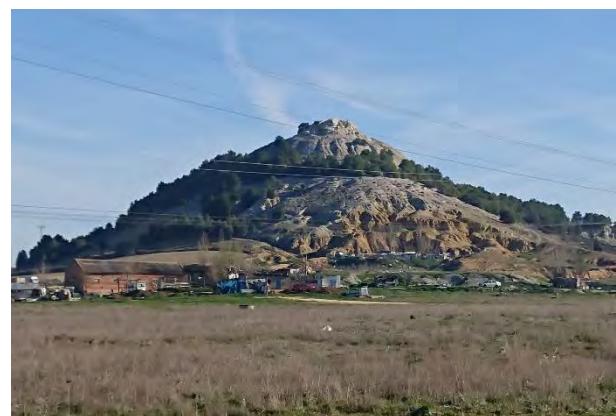
Se distinguen tres grandes grupos de suelos en el Municipio de Palencia:

- I. Suelos de los páramos; son suelos antiguos y evolucionados formados a partir de calizas pontienses alteradas por procesos erosivos y de karstificación. Se denominan terra rosa y terra fusca.
- II. Suelos de las cuestas, que aparecen en las laderas de los páramos y se forman sobre margas, margas yesíferas e incluso yesos, presentando con frecuencia un horizonte gipsico. Son suelos poco evolucionados o litosuelos, debido a la pronunciada pendiente que impide la existencia de amplia cobertura de vegetación protectora y a los procesos erosivos.
- III. Suelos de las vegas, localizados en la llanura fluvial del río Carrión; son suelos jóvenes oscuros, poco desarrollados, dedicados en gran medida a cultivos de secano y regadío, presentando unos horizontes muy desarrollados. Únicamente en el borde del río aparecen suelos no modificados por la agricultura y a menudo gleyzados por la proximidad del curso de agua. En estas zonas aparecen suelos pardos sobre depósitos alóctonos pedregosos (regosoles calcáreos), en las terrazas del río Carrión, y suelos aluviales y coluviales (fluvisoles cálcicos), sobre los sedimentos más recientes de las vegas.

En la zona de estudio los suelos se encuentran muy alterados por pertenecer al ámbito urbano, a excepción de las riberas del río Carrión y los cerros. En el caso de los cerros aparecen suelos desnudos en las laderas sur, con graves procesos erosivos que se muestran en la superficie a través de cárcavas y regueros (Fig. 17). En la falda sureste del Cerro del Otero existieron grandes zonas de extracción de arcillas que han dejado su huella en el terreno.



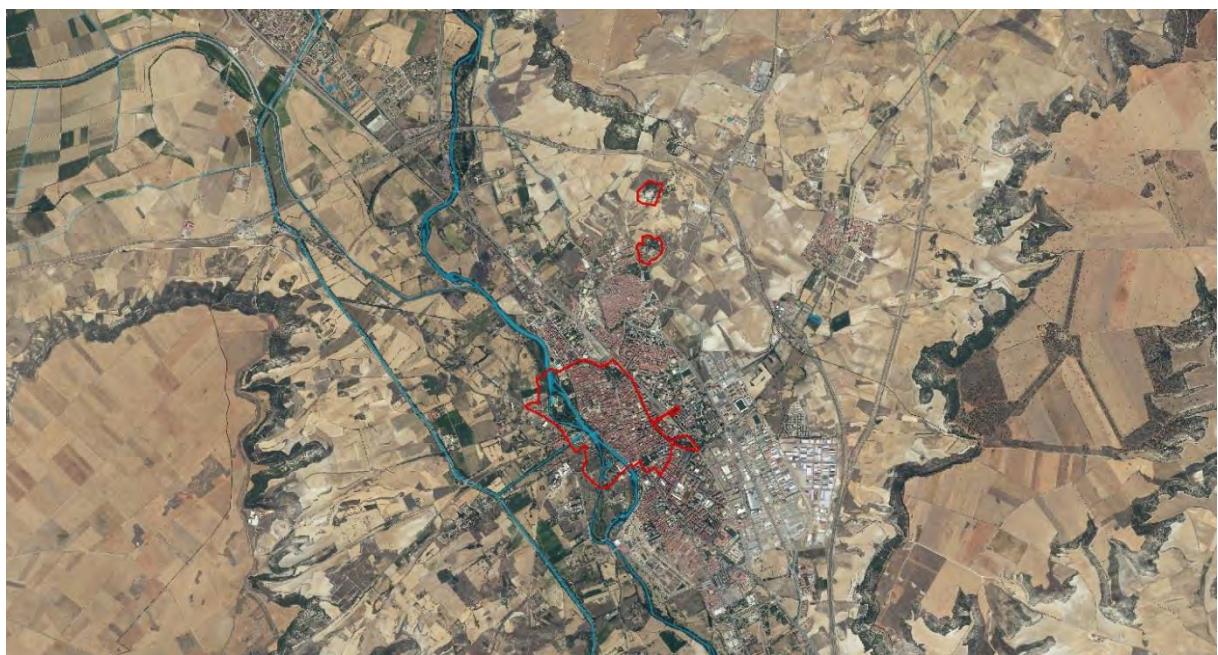
**Fig.16:** Foto histórica (Fuente: Caja de Ahorros de Palencia).



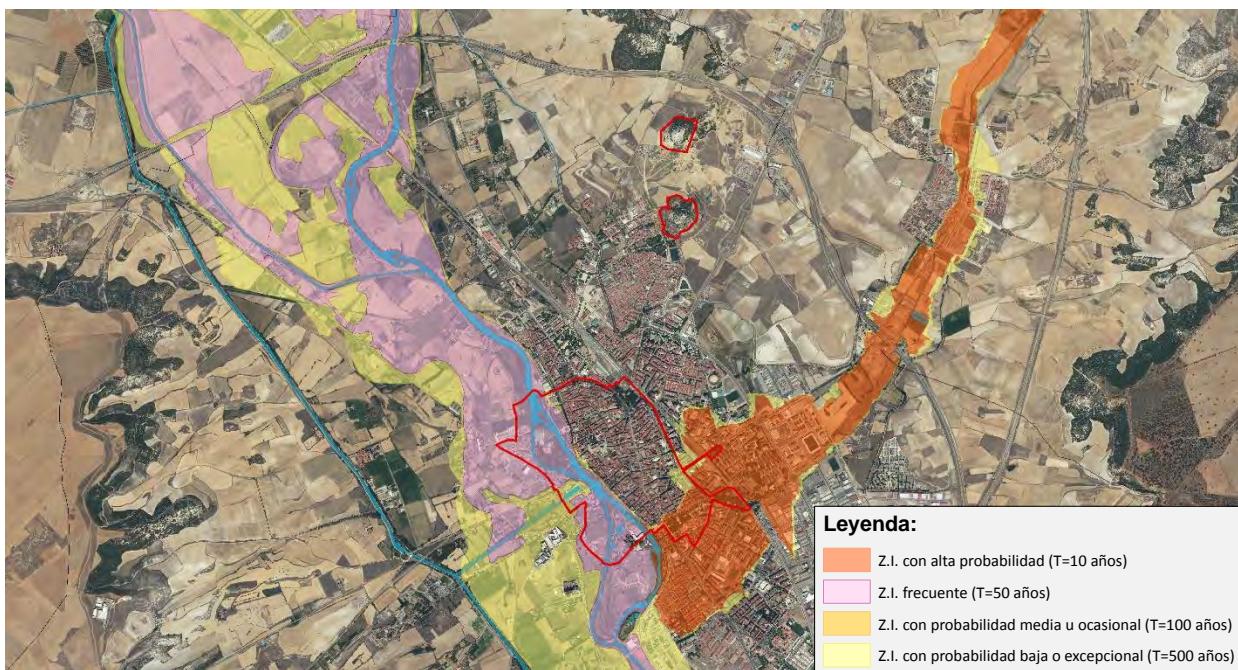
**Fig.17:** Cárcavas en la ladera sur del Cerro de San Juanillo

### 5.3. HIDROLOGÍA

El principal curso de agua lo constituye el río Carrión, que discurre junto a la ciudad de Palencia en dirección al río Pisuerga, en el cual desemboca a unos 15 km de distancia, cerca de Dueñas en la comarca del Cerrato. Tiene su nacimiento al norte de la provincia de Palencia, en el Parque Natural Fuentes Carrionas, en la vertiente sur de la cordillera Cantábrica. Tiene una longitud de 178 kilómetros, salva un desnivel de 800 metros y su cuenca es de unos 3.350 km<sup>2</sup>.



**Fig.18:** Ortofoto con la ciudad de Palencia, la red hidrográfica principal y el ámbito BIC. Señalado mediante flecha un meandro abandonado del río Carrión al norte de la ciudad. (Fuente: PNOA y JCyl).



**Fig.19:** Zonas inundables asociadas a períodos de retorno sobre ortofoto aérea. (Fuente: MITECO y PNOA).

El trazado actual del río Carrión a su paso por el municipio presenta un aspecto típico meandriforme, encajado en las terrazas bajas. Destaca la presencia de paleocauces, visibles en la ortoimagen (Fig.18), donde se aprecian zonas de meandros abandonados situadas al norte de la ciudad. El mayor desarrollo de la llanura de inundación en la margen derecha, hace que las pendientes de este lado sean en general menos pronunciadas (Fig.19).

El caudal medio anual del río por la ciudad de Palencia es de 12'7 m<sup>3</sup>/s. Es habitual que en los inviernos con alta pluviosidad el río se desborde e invada las riberas aledañas al cauce. Los niveles de contaminación del río Carrión son elevados, antes y sobre todo después de su paso por la capital palentina. Los niveles de amonio, nitritos, fosfatos, DBO5 y coliformes son altos durante buena parte del año.



**Fig.20:** Isla del Sotillo desde el molino de las Once Paradas.



**Fig.21:** Imagen del río Carrión desde el puente de Hierro.

El estado ecológico del tramo urbano del río Carrión en Palencia se considera aceptable. Presenta una cierta banda de vegetación de ribera que alcanza más amplitud y estructura en algunas zonas, como es el caso de la isla del Sotillo. Las zonas verdes y recorridos asociados a las riberas del río constituyen la infraestructura verde más importante de Palencia.

Aparece otro cauce de tipo secundario al extremo sur del ámbito, el arroyo Villalobón, afluentes del Carrión por su margen izquierda, que se encuentra parcialmente entubado y presenta un notable riesgo de inundaciones.



**Fig.22:** Esclusas 31 y 32. Ramal Su Canal de Castilla, construidas en 1833. **Fig.23:** Dársena del Canal de Castilla en Palencia

El Canal de Castilla es un cauce artificial que atraviesa el municipio de Palencia de norte a sur. Comenzó a ser construido alrededor de 1750, finalizándose definitivamente en 1849. Consta de tres ramales: Norte, Sur y Campos. Palencia es atravesada por el tramo Sur que tiene una longitud total de 54 km y que desemboca en el río Pisuerga en Valladolid. Estas canalizaciones fueron construidas inicialmente para el transporte fluvial de grano y harina, pero en la actualidad realizan funciones de abastecimiento de agua, fundamentalmente para la agricultura. La calidad de sus aguas es bastante buena en general debido a ese carácter de infraestructura de abastecimiento a la población, por lo que no se permiten los vertidos en su cauce.

En concreto, dentro del ámbito se encuentra una dársena del Canal de Castilla (Fig. 23). Se comunica con él mediante un ramal y se utilizaba para la carga y descarga de mercancías con destino a la ciudad. Hoy en día, a parte del valor cultural del Canal de Castilla, es importante el uso recreativo que permite esta infraestructura histórica en Palencia.

#### 5.4. VEGETACIÓN

El municipio de Palencia se sitúa dentro de la Región mediterránea, en la Provincia florística Castellano Maestrazgo Manchega, en su Sector Castellano-Duriense. La vegetación potencial estaría representada mayoritariamente por los encinares de la *Serie supramediterranea castellano-maestrazgo-manchega basofila de Quercus rotundifolia o encina (Junipero thuriferae-Querceto rotundifoliae sigmetum)*, y por las series riparias mediterráneas en las zonas de ribera y vegas de los ríos y arroyos.

Nos encontramos entre dos comarcas naturales: la Tierra de Campos y los Montes de El Cerrato.

La primera, al norte, está formada por amplias y extensas zonas llanas cultivadas desde muy antiguo con trigo y otros cereales, presentando buenas productividades. Tuvo gran importancia económica en el pasado, sobre todo por la producción de trigo y ganado lanar. Es una comarca muy deforestada, dominan las comunidades vegetales antropizadas de barbechos, caminos y setos, llamadas en general ruderales y arvenses, con presencia, a veces, de especies esteparias. Los espinales y orlas se desarrollan en los setos y divisiones de las tierras, así como en arroyos y riachuelos, rompiendo la monotonía del paisaje y aumentando la biodiversidad. Aparecen algunas zonas húmedas con juncales y enclaves subsalinos y yesíferos.

La segunda, el Cerrato, está conformada por una sucesión de páramos y cerros, montes que alternan con pequeños valles. Dominan el sustrato las calizas compactas de los páramos, mientras que en las laderas y cuestas afloran las margas y los yesos. Se trata en realidad del tramo final de los llamados Montes Torozos y otros páramos como los de Astudillo y Torquemada. El clima es muy continental, conformando un territorio austero y de condiciones duras. Presenta un mosaico formado por retazos de bosques y matorrales dominados por carrascas y quejigos, a veces de gran entidad, que alternan con zonas de cultivos de secano, barbechos, tomillares y pastizales. Las actividades tradicionales en ella, además de los cultivos, han sido la caza, extracción de leñas y otros productos forestales secundarios como carbón vegetal y curtientes.

De acuerdo a las comarcas naturales definidas, se establecen tres grandes unidades de paisaje vegetal en la zona de estudio: a) Páramos y Cerros, b) Cuestas y laderas y c) Vegas y riberas.

- Páramos y Cerros.** Son zonas elevadas planas, calizas, de edad miocena. Presentan restos de encinares, carrascas y quejigares en monte bajo. El Monte el Viejo de Palencia es un buen ejemplo y excepción por

su extensión y relativo alto grado de conservación. En el resto quedan rodales mínimos de bosques y pies sueltos aislados. En el sotobosque viven arbustos como estepas (*Cistus laurifolius*), carrasquillas (*Rhamnus saxatilis*), aulagas (*Genista scorpius*), majuelos, zarzamoras, jazmines y endrinos; con lianas tales como la madreselva (*Lonicera etrusca*) o la nueza (*Bryonia cretica subsp. dioica*). Domina el matorral calcícola de sustitución con dominancia de las salvieras (*Salvia lavandulifolia*), aulagares y tomillar. Localmente puede haber matorrales gipsícolas y de tendencia nitrófila esteparia (con *Artemisia herba-alba*, *Salsola vermiculata*). A veces hay dominancia local de *Dorycnium pentaphyllum*. Los pastizales ocupan grandes extensiones con dominancia alterna de 4 especies, el lastón, *Brachypodium phoenicoides*, la grama de boticas, *Elymus repens* (=*Agropyrum repens*), la cabezuela, *Dactylis glomerata* y *Koeleria vallesiana*. Otras acompañantes son *Avenula bromoides*, *Stipa iberica* y *Aphyllantes monspelliensis* (juncos floridos).

- b) **Cuestas y Laderas.** Son zonas de transición hacia las vegas, están formadas por las laderas de los cerros y el piedemonte de los páramos, con dominancia de suelos calizos y abundancia de margas y afloramientos yesosos (a veces también enclaves salitrosos). Las zonas superiores de las laderas con fuerte erosión, están repobladas con pinos (*Pinus halepensis* y más raramente *Pinus pinea*) y arizónicas (*Cupressus arizonica*), en general en mal estado de conservación. Las zonas inferiores son campiñas alomadas con alternancia de cultivos de secano, baldíos y montes de pastizal-herbazal, con matorrales dispersos de rosales y espinos, llamados localmente “perdidos”. Existen encinas, carrascas y quejigos dispersos, y más raramente sabinas (*Juniperus thurifera*). Domina el matorral calcícola de sustitución (salviar, tomillar, etc.), similar al de los páramos. Localmente, en los estratos con margas yesíferas, se presentan matorrales gipsícolas (o yesíferos) y esteparios de interés. Hay también espinales y setos, con rosales silvestres. Los pastos son similares a los de los páramos anteriormente descritos.
- c) **Vegas y riberas.** Son las zonas de influencia del río Carrión; se trata de espacios llanos de vega con buenos y profundos suelos. Se distingue en ellos un bandeadío típico de vegetación, que va desde las saucedas arbustivas del borde del agua, las choperas y los bosques mixtos de galería, hasta el mosaico más interior de cultivos de huerta, hoy en día casi desaparecida por el abandono y las nuevas construcciones. El Canal de Castilla y ramales son la delimitación natural de las huertas por el oeste. En cuanto a los bosques quedan principalmente choperas, alamedas y algunas alisedas. Se conservan restos puntuales de alisedas (*Alnus glutinosa*) y bosque galería mixto en aceptable grado de conservación, sin embargo, apenas quedan alamedas de *Populus alba*, cuya presencia debió ser importante en el pasado. Saucedas arbóreas (*Salix alba* y *S. fragilis*) completan esta unidad de paisaje. Los matorrales están representados por saucedas, zarzales y espinales, ligados a la humedad del suelo. En cuanto a los pastizales, aparecen praderas juncales con juncos churrero (*Scirpus holoschoenus*) dominante y otros como *Juncus inflexus* y gramíneas tales como *Holcus lanatus*, *Lolium perenne*, *Dactylis glomerata* y *Cynosurus cristatus*.

El ámbito BIC declarado Conjunto Histórico se extiende principalmente por la zona de ribera y vegas del río Carrión. En la zona de contacto con el río, a las especies naturales le acompañan otras ornamentales típicas de las zonas verdes urbanas, como sauces llorones (*Salix babylonica*), arces negundos (*Acer negundo*), ciruelos rojos (*Prunus cerasifera var. pissardii*) o árboles del paraíso (*Elaeagnus angustifolia*). Los ajardinamientos en plazas y parques del casco histórico presentan una tipología similar, con abundancia de praderas de césped ornamental con riego por aspersión, arbolado de sombra y escasos arbustos. Las especies más frecuentes en el arbolado urbano son los plátanos de sombra (*Platanus x hispanica*), álamos blancos (*Populus alba*), los cedros (*Cedrus sp.*), aligustres (*Ligustrum lucidum*) o cipreses (*Cupressus sempervirens*), siendo escaso el arbolado de alineación. Destacan las podas aplicadas regularmente a los plátanos, dejando los típicos muñones o “cabezas de gato” y las uniones entre ramas de distintos pies para crear bóvedas de sombra. Los cerros del Otero y San Juanillo presentan parte de la vegetación típica de las cuestas y cerros descrita anteriormente, aunque en un estado degradado y precario, alternando con plantaciones de pinos y arizónicas sobre aterrazamientos artificiales, y zonas de suelos desnudos erosionados.

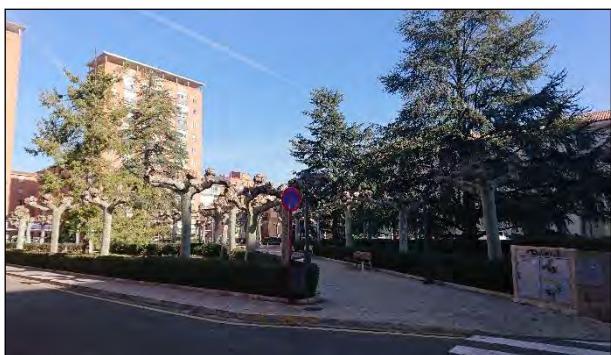


Fig.24: Vegetación en la Plaza de Cervantes.



Fig.25: Ladera sur del Cerro del Otero.

## 5.5. FAUNA

En el municipio aparecen diversos biotopos faunísticos (pinar y encinar, galerías de ribera, labor en secano, cuestas y páramos, etc.), lo que motiva la existencia de una fauna variada y rica en especies. Mientras que el mosaico agrícola genera zonas de alimento para los predadores, las manchas de monte aportan las zonas de cría y refugio para muchas especies. En los núcleos urbanos la presencia de fauna silvestre se ve desplazada por la acción humana y la presencia de predadores generalistas (gatos domésticos y cimarrones, perros y especies exóticas, entre otros). Por el contrario, aparece cierta fauna cuya alimentación y modo de vida dependen de la acción del hombre: ratas, ratones, palomas, urracas, gorriones, etc. A su vez, la presencia del río Carrión y su bosque de galería aumentan la diversidad de especies ocasionales que se pueden observar en Palencia, actuando como corredor de biodiversidad.

A modo de relación no exhaustiva, hay presencia en el ámbito de las siguientes especies de vertebrados:

- **Peces:** Bermejuela (*Chondrostoma arcasii*), Perca de río (*Perca fluviatilis*), Boga del Duero (*Chondrostoma duriense*), Bordallo (*Squalius carolitertii*), Barbo común (*Barbus bocagei*) y Gobio (*Gobio gobio*).
- **Anfibios:** Gallipato (*Pleurodeles waltl*), Tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*), Sapo partero común (*Alytes obstetricans*), Sapillo pintojo (*Discoglossus galganoi*), Sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*), Sapillo moteado (*Pelodytes punctatus*), Sapo común (*Bufo bufo*), Rana común (*Rana perezi*), Sapo corredor (*Bufo calamita*) y Ranita de San Antón (*Hyla arborea*).
- **Reptiles:** Salamanquesa común (*Tarentola mauritanica*), Lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), Lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*), Lagartija ceniciente (*Psammodromus hispanicus*), Culebra lisa meridional (*Coronella girondica*), Culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*), Culebra viperina (*Natrix maura*), Culebra de collar (*Natrix natrix*), Galápago leproso (*Mauremys leprosa*) y Galápago europeo (*Emys orbicularis*).
- **Aves:** Zampullín Chico (*Tachybaptus ruficollis*), Cigüeña Blanca (*Ciconia ciconia*), Milano Negro (*Milvus migrans*), Milano Real (*Milvus milvus*), Aguilucho Cenizo (*Circus pygargus*), Ratonero Común (*Buteo buteo*), Cernícalo Vulgar (*Falco tinnunculus*), Ánade Real (*Anas platyrhynchos*), Perdiz Roja (*Alectoris rufa*), Codorniz (*Coturnix coturnix*), Polla de Agua (*Gallinula chloropus*), Focha Común (*Fulica atra*), Paloma Bravía (*Columba livia*), Paloma Torcaz (*Columba palumbus*), Paloma Zurita (*Columba oenas*), Tórtola Común (*Streptopelia turtur*), Cuco Común (*Cuculus canorus*), Lechuza (*Tyto alba*), Autillo (*Otus scops*), Mochuelo (*Athene noctua*), Cárobo (*Strix aluco*), Vencejo Común (*Apus apus*), Abejaruco (*Merops apiaster*), Abubilla (*Upupa epops*), Pito Real (*Picus viridis*), Pico picapinos (*Dendrocopos major*), Calandria (*Melanocorypha calandra*), Terrera Común (*Calandrella cinerea*), Cogujada Común (*Galerida cristata*), Alondra Común (*Alauda arvensis*), Golondrina Común (*Hirundo rustica*), Avión Común (*Delichon urbica*), Lavandera Boyera (*Motacilla flava*), Lavandera Blanca (*Motacilla alba*), Chochín (*Troglodytes troglodytes*), Petirrojo (*Erithacus rubecula*), Ruiseñor Común (*Luscinia megarhynchos*), Mirlo Común (*Turdus merula*), Carricero Común (*Acrocephalus scirpaceus*), Zarcero Común (*Hippolais polyglotta*), Currucas (*Sylvia sp.*), Mosquiteros (*Phylloscopus sp.*), Herrerillo Común (*Parus caeruleus*), Carbonero Común (*Parus major*), Oropéndola (*Oriolus oriolus*), Urraca (*Pica pica*),

Grajilla (*Corvus monedula*), Estornino Pinto (*Sturnus vulgaris*), Gorrión Común (*Passer domesticus*), Verdecillo (*Serinus serinus*), Verderón Común (*Carduelis chloris*), Jilguero (*Carduelis carduelis*) y Triguero (*Emberiza calandra*).

- **Mamíferos:** Erizo común (*Atelerix europeaus*), Musaraña común (*Crocidura russula*), Zorro (*Vulpes vulpes*), Rata de agua (*Arvicola sapidus*), Ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), Ratón casero (*Mus domesticus*), Rata común (*Rattus norvegicus*), Ardilla roja (*Sciurus vulgaris*), Conejo (*Oryctolagus cuniculus*), Liebre ibérica (*Lepus granatensis*), Jabalí (*Sus scrofa*), Murciélagos grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), Murciélagos mediano de Herradura (*Rhinolophus mehelyi*) y Murciélagos común (*Pipistrellus pipistrellus*)

## 5.6. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

El ámbito de estudio no incluye ningún espacio natural protegido (Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León), ni de la Red Natura 2000.

### Red Natura 2000

El espacio de la Red Natura 2000 más cercano es la Zona de Especial Conservación (ZEC) denominada Riberas de Río Carrión y afluentes (código ES4140077), que acompaña al río hasta su entrada al término municipal de Palencia en su extremo norte.

### Hábitats de Interés Comunitario

En cuanto a los Hábitats de Interés Comunitario, destacan por su cercanía al ámbito de estudio, los siguientes (Fig. 26):

- 92A0: Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*.
- 9340: Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.
- 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*.
- 1520\* Vegetación gipsícola ibérica.

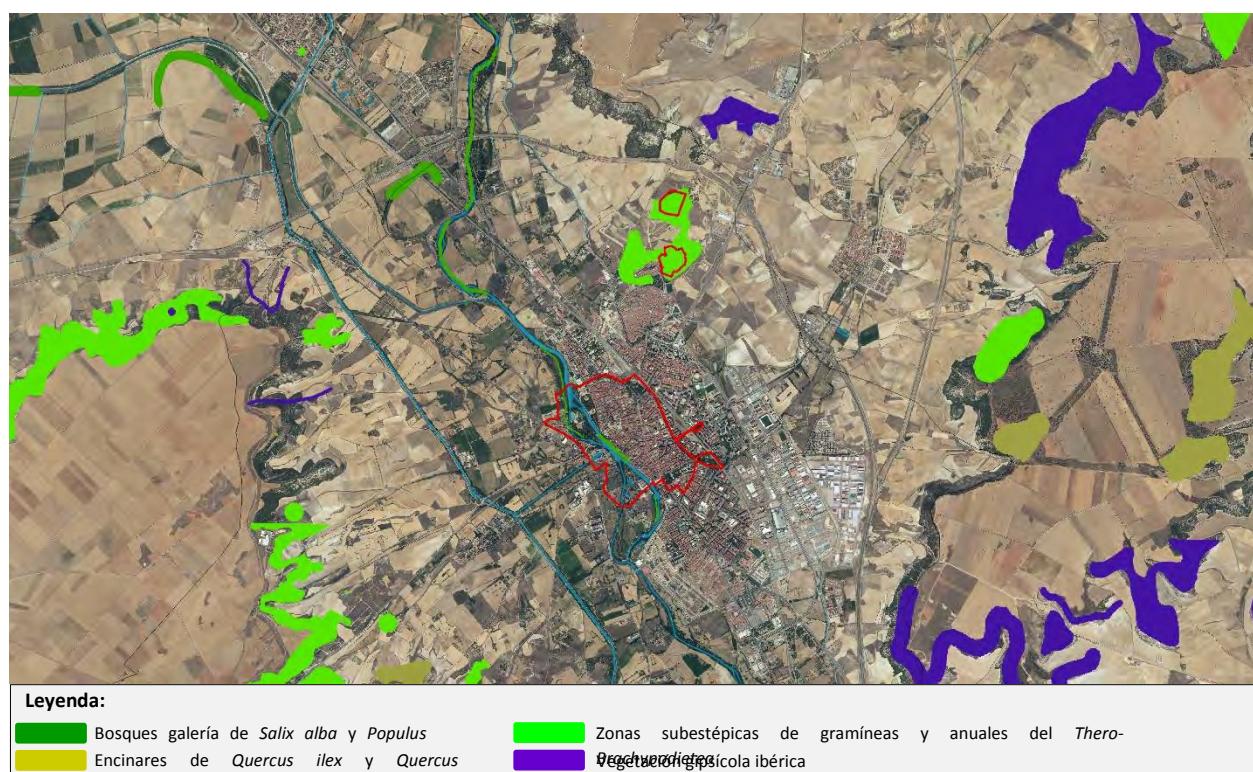


Fig.26: Hábitats de interés comunitario. (Fuente: MITECO y PNOA)

En concreto, en las riberas del río Carrión a la altura del Casco Histórico encontramos el hábitat 92A0 de bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba*. En los cerros del Otero y San Juanillo aparece el hábitat 6220 de zonas subestepicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*.

#### Montes de utilidad pública

En el municipio únicamente existe un Monte de Utilidad Pública, el Monte El Viejo (MUP Nº 232.2) al suroeste del ámbito de estudio, que atesora importantes valores naturales y recreativos para la ciudad de Palencia.

#### 5.7. VÍAS PECUARIAS

El término municipal de Palencia es recorrido por diferentes vías pecuarias reguladas por la Ley 3/1995, de 23 de marzo: la Cañada Real Leonesa, Cañada de la Mendoza, cuatro coladas y una vereda. Algunos de sus tramos no son funcionales o han desaparecido bajo la construcción de edificaciones y polígonos.

En concreto, el ámbito de estudio es atravesado por la Cañada Real Leonesa y además una de las coladas pasa junto a los cerros en dirección norte (Fig. 27).

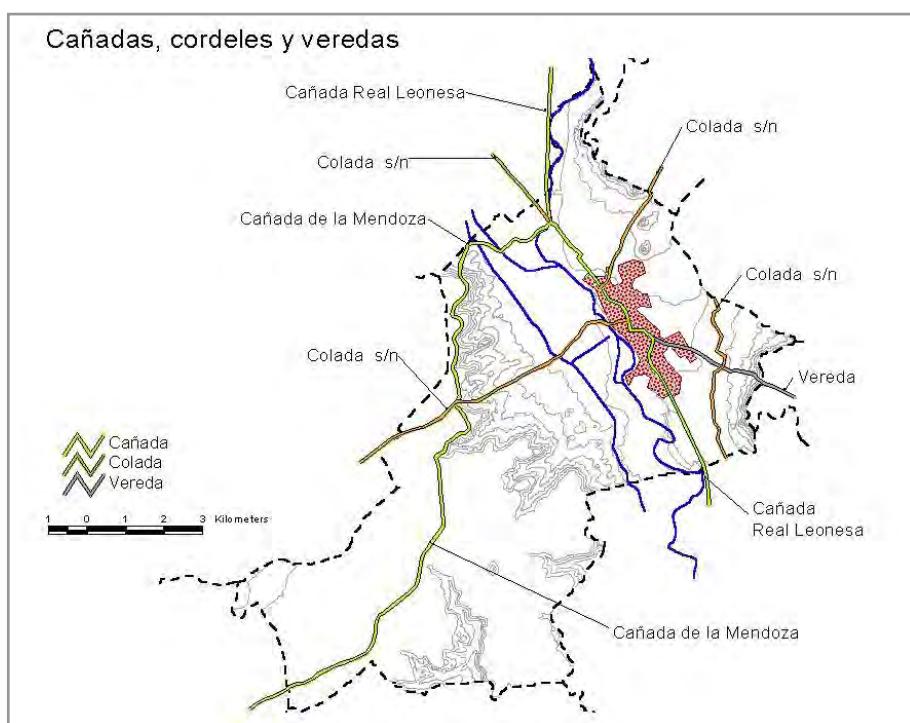


Fig.27: Vías pecuarias del T.M. de Palencia. (Fuente: PGOU)

#### 5.8. ZONAS VERDES

La ciudad de Palencia cuenta con una superficie de zonas verdes cercana a las 1.500 Ha. de las que 600.000 m<sup>2</sup> corresponden a áreas ajardinadas en el interior del casco urbano<sup>2</sup>.

Las principales zonas verdes urbanas del ámbito son las siguientes:

- **Salón de Isabel II o Paseo del Salón** (30.123 m<sup>2</sup>), creado en 1830 sobre las huertas del Convento del Carmen como zona de paseo situada a las afueras de la ciudad. Es un parque de estilo romántico en el cual existe un auditorio y varias esculturas abstractas.
- **Huerta Guadián** (16.700 m<sup>2</sup>), data del siglo XIX y presenta arbolado de cierta entidad de distintas especies, como liriodendros, palmitos abetos, cedros, castaños de indias, etc. Alberga la iglesia

<sup>2</sup> Datos del Ayuntamiento de Palencia

románica de San Juan Bautista que data del siglo XII y que fue rescatada del pueblo de Villanueva del río Pisuerga antes de su inundación por las aguas del embalse de Aguilar de Campoo.

- **Jardinillos de la Estación** (23.430 m<sup>2</sup>), se crean en 1875 tras la inauguración de la actual estación del Norte, como pórtico de acceso a la ciudad. Se remodelan en la década de 1980, incorporando un pequeño auditorio, una cascada y un canal, respetando un peculiar palomar construido a principios de siglo.
- Otras zonas verdes de menor superficie ocupan algunas plazas del casco histórico, como la de Cervantes y también aparecen jardines interiores en conventos y monasterios.

En las zonas de ribera del río Carrión se sitúan grandes espacios verdes ligados al ambiente fluvial y a las afueras de la ciudad, el parque del Cristo del Otero:

- **Sotillo de los Canónigos** (73.400 m<sup>2</sup>), es el de mayor tamaño y ocupa parte de la isleta que forman los brazos del río Carrión. En la misma isla se encuentran las piscinas municipales y un espacio para conciertos.
- **Huertas del Obispo** (36.400 m<sup>2</sup>), está situado en la margen izquierda del río Carrión, frente al Sotillo de los Canónigos. Ocupa el espacio comprendido entre las nuevas pasarelas de acceso al Sotillo y el puente de Puentecillas.
- **Parque Isla Dos Aguas** (53.000 m<sup>2</sup>), ocupa una isla del río Carrión y dispone de un estanque en su interior. Se continua con diversas instalaciones deportivas, el campo de golf y el Parque Ribera Sur aguas abajo del río.
- **Parque del Cristo del Otero** (19.000 m<sup>2</sup>), ocupando las laderas del cerro. Dispone de dotaciones para el uso recreativo y en él se encuentra el Centro de Interpretación del escultor Victorio Macho.

## 5.9. PAISAJE

El ámbito BIC del Conjunto Histórico de la ciudad de Palencia se inserta en un paisaje antropizado y eminentemente urbano.

Dentro de la ciudad destacan los principales monumentos, edificios históricos y calles emblemáticas, creando paisajes urbanos dignificados por la calidad del espacio público (Fig. 28). Dentro de esta escena urbana no abundan las zonas ajardinadas ni el arbolado de alineación, a excepción de las zonas verdes relacionadas en el apartado anterior. Aparecen plazas demasiado duras, con pavimentos continuos y sin vegetación.

Por el contrario, el gran corredor fluvial que constituye el río Carrión aporta elementos de gran valor paisajístico a la ciudad, como son el agua y la vegetación (Fig. 29). Esta última alcanza gran frondosidad en algunos tramos y en las isletas que se forman entre los brazos del río, dotando al paisaje de gran sensación de naturalidad y frescura.



Fig.28: Catedral de San Antolín



Fig.29: Márgenes del río Carrión, Sotillo de los Canónigos(izda)

Otro punto de interés paisajístico dentro del ámbito es la dársena del Canal de Castilla, con su atractiva lámina de agua permanente.

En la transición de la ciudad hacia el entorno agrícola de secano y los páramos del norte, aparecen varios cerros testigos que se erigen como pirámides en el paisaje. Es el caso del Cerro del Otero y el Cerro de San Juanillo.

Mientras que el primero supone un hito paisajístico de primer orden y desde el cual se dispone de una gran vista panorámica de la ciudad (Fig. 30), el segundo se sitúa a su espalda, en una posición más retirada. Precisamente el Cerro de San Juanillo presenta cierto aspecto de degradación debido a las cárcavas presentes producidas por la erosión, y al vertido de escombros y la proliferación de asentamientos y construcciones marginales en su falda sur (Fig. 31).



**Fig.30:** Vistas de la ciudad de Palencia desde el Cerro del Otero. **Fig.31:** Instalaciones en la falda del Cerro de San Juanillo

## 5.10. RIESGOS NATURALES

En el siguiente cuadro resumen se especifican las posibles afecciones del ámbito debidas a los riesgos naturales<sup>3</sup>:

**Tabla 01:** Resumen de afecciones de riesgos naturales en el ámbito.

TIPO	CLASE	RIESGO	VALORACIÓN	CUANTIFICACIÓN
Meteorológicos	Precipitación	Precipitaciones máximas en 24 horas	BAJO	(46,2 mm el 01/sept./1978)
		Granizo	BAJO	<10 días/año
		Tormentas	MEDIO	13,7 días/año
	Temperatura	Heladas	MEDIO	48,3 días/año
	Vientos		BAJO	(78 km/h nov./1981)
Geológicos	Geodinámica interna	Terremotos	Área de intensidad IV	
	Geodinámica externa	Inundaciones	MEDIO	
Incendios		Riesgo local	BAJO	
		Índice de peligrosidad	BAJO	

## 5.11. SÍNTESIS AMBIENTAL

Se realiza a continuación una síntesis ambiental del ámbito de estudio, con el objetivo de identificar los principales valores del medio sobre el que se actúa:

**Clima:** mediterráneo con carácter continental, de inviernos fríos y veranos calurosos y relativamente secos.

**Geología y suelos:** fondos de valle, terrazas fluviales y cuestas, con suelos aluviales o de naturaleza básica formados por margas y arcillas, y cerros testigos como elementos singulares o de interés geológico.

**Hidrología:** ámbito influenciado por la presencia del río Carrión, que aporta diversidad ecológica y potencial de uso recreativo para el ámbito y la ciudad de Palencia en general.

**Vegetación:** entorno urbano con presencia de vegetación restringida a las grandes zonas verdes. Vegetación natural bien desarrollada en las riberas e islas del río Carrión, y vegetación degradada en las cuestas y cerros.

<sup>3</sup> Fuente: "Riesgos climáticos en Castilla y León. Análisis de su peligrosidad". MORALES, C. y ORTEGA, M<sup>a</sup> T

**Fauna:** especies típicas de entornos urbanos y las que proceden del bosque de ribera del Carrión, que actúa como área núcleo de gran riqueza natural y eje de entrada de naturaleza en la ciudad. Representación además de fauna de los secanos y páramos en la zona de los cerros, a las afueras de la ciudad.

**Espacios naturales protegidos:** sin presencia ni relación directa con ningún espacio protegido. Hay dos hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito: las alamedas y saucedas del río Carrión, con un estado de conservación aceptable, y los pastizales de gramíneas y anuales subestépicas de los cerros, en estado de conservación precario.

**Vías pecuarias:** Cañada Real Leonesa y una colada dentro del ámbito, formando parte de una amplia red de vías pecuarias que recorre el municipio, parte de las cuales presentan tramos perdidos o no funcionales.

**Zonas verdes:** zonas verdes fluviales de gran calidad y extensión; zonas verdes urbanas acotadas a los parques y jardines históricos, con escasa presencia de arbolado de alineación en el casco histórico.

**Paisaje:** paisaje urbano del casco histórico con rincones y espacios de gran calidad, apoyado por los edificios monumentales como su catedral, que presenta ciertas carencias de vegetación y plazas demasiado duras. Paisaje fluvial de gran calidad, que aporta la visión clásica de la ciudad sobre el río, los diferentes puentes o espacios de valor como la dársena. Paisaje singular de los cerros, que a su vez constituyen miradores privilegiados sobre la ciudad.

**Riesgos naturales:** valoración de riesgos con una incidencia en general baja, a excepción de las inundaciones, heladas y tormentas, con riesgo medio. Las inundaciones pueden afectar a las terrazas bajas del río Carrión, especialmente en su margen derecha, y a la vega del arroyo Villalobón en el extremo sur del ámbito.

## 6. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

La incidencia de cualquier acción sobre los elementos del medio puede ser de alguno de los tipos siguientes:

- **Interacción positiva:** cuando la Modificación del PGOU produce una afección positiva sobre un elemento del medio.
- **Interacción negativa:** cuando la Modificación del PGOU produce una afección negativa o perjudicial sobre un elemento del medio.
- **Sin interacción:** cuando no existe interrelación ambiental clara y manifiesta entre la Modificación del PGOU y el elemento considerado.

Las afecciones potenciales que la Modificación del PGOU puede producir sobre los distintos elementos del medio se reflejan en la siguiente tabla:

**Tabla 02:** Afecciones potenciales de la Modificación del PGOU sobre los elementos del medio.

MEDIO FÍSICO NATURAL		INTERACCIÓN
<b>Atmósfera</b>	Niveles sonoros	Verde
	Calidad del aire	Verde
	Emisiones electromagnéticas	Gris
	Contaminación lumínica	Verde
<b>Geología</b>	Formas del relieve	Gris
	Riesgos geológicos	Gris
<b>Suelos</b>	Edafología	Verde
	Contaminación del suelo	Gris
<b>Ciclo del agua</b>	Cursos de agua superficiales	Verde
	Corrientes subterráneas y recarga de acuíferos	Verde
	Consumo y calidad del agua	Gris
<b>Vegetación</b>	Formaciones vegetales existentes	Verde
	Terrenos forestales	Gris
<b>Fauna</b>	Hábitats y comunidades faunísticas	Verde
MEDIO SOCIOECONÓMICO		
<b>Usos del territorio</b>	Ocupación del suelo	Gris
	Consumos de energía	Gris
	Residuos	Gris
<b>Sectores económicos</b>	Sector primario	Gris
	Sector secundario y terciario	Verde
	Sector construcción	Verde
<b>Población</b>	Empleo	Verde
	Bienestar	Verde
	Salud pública	Verde
	Seguridad	Verde
<b>Patrimonio histórico, artístico y cultural</b>	Bienes catalogados	Verde
	Vías pecuarias	Verde
<b>Espacios naturales protegidos</b>	Red Natura 2000. Espacios Naturales Protegidos. Hábitats Directiva 92/43/CEE. Montes de U.P. Zonas Húmedas Catalogadas, Reservas de la Biosfera, IBAs	Gris
MEDIO PERCEPTUAL		
<b>Paisaje</b>	Calidad visual y del paisaje	Verde

 *Interacción negativa*     *Interacción positiva*     *Sin interacción*

**La aplicación de la Modificación del PGOU en el ámbito BIC no prevé efectos negativos significativos sobre el medio ambiente.**

A pesar de ello, se analizan a continuación las interacciones que potencialmente se pueden producir sobre cada elemento del medio.

## 6.1. ATMÓSFERA

### Niveles sonoros

La presente modificación del planeamiento urbano no modifica de forma significativa los niveles de confortabilidad sonora, al tratarse de usos residenciales con sus servicios asociados de acuerdo a las normativas existentes para este tipo de usos.

Por otra parte, la rehabilitación de edificios que contempla la Modificación, una vez concluidas las obras, producirán mejoras en fachadas, cubiertas y ventanas aumentando el aislamiento acústico de las viviendas. Además, el apaciguamiento y disminución del tráfico rodado en las calles gracias al fomento de la bici y el transporte público, conseguirán un efecto permanente de disminución del ruido ambiental y su percepción en todo el ámbito.

### Calidad del aire

La prioridad peatonal de las calles, el calmado del tráfico y la mitigación de la presencia del coche en las calles son medidas contempladas que contribuirán a reducir considerablemente las emisiones de CO<sub>2</sub> y otros gases contaminantes en el casco histórico, aportando un efecto positivo permanente hacia el medio ambiente. La Modificación contribuirá positivamente a la descarbonización del ámbito.

### Emisiones electromagnéticas

No se prevé ninguna afección producida por nuevas infraestructuras eléctricas (líneas de conducción, transformadores eléctricos) sobre el ámbito de estudio.

### Contaminación lumínica

En las remodelaciones del espacio público contempladas que conlleven sustitución o mejora del alumbrado público se tendrá en cuenta la disminución de la contaminación lumínica, produciéndose un efecto positivo permanente.

## 6.2. GEOLOGÍA

### Formas de relieve

El desarrollo de la Modificación no producirá cambios en la topografía del terreno, ya que no se prevé la urbanización de nuevos suelos naturales. Incluso en el caso de los cerros se plantea la conveniencia de extender la protección más allá de los ámbitos delimitados en la Declaración BIC, más acorde a su realidad topográfica, geográfica e histórica.

### Riesgos geológicos

No se esperan incrementos de la erosión al no actuarse sobre suelos naturales. Al contrario, las actuaciones de revegetación en los cerros podrán llegar a remediar a medio plazo la erosión superficial que presentan en algunas de sus laderas.

## 6.3. SUELOS

### Edafología

No existe dentro de la Modificación previsión de ocupación de nuevos suelos que pueda acarrear su pérdida, alteración o compactación. En todo caso las actuaciones previstas de mejora y revegetación de los cerros contribuirán a una mejora del suelo al permitir el desarrollo de sus procesos naturales, frenando los procesos erosivos existentes en la actualidad.

### **Contaminación del suelo**

No se prevé ninguna acción que derive en episodios de contaminación del suelo.

## **6.4. CICLO DEL AGUA**

### **Cursos de agua superficiales**

No se produce alteración de ningún curso de agua superficial o humedal con el desarrollo de la Modificación, los cuales pertenecen al Suelo de Protección Natural de Cauces. Al contrario, queda incluido en el ámbito de protección el tramo fluvial del río Carrión paralelo al casco histórico, incluyendo elementos asociados como la dársena del Canal de Castilla o el molino de las Once Paradas.

### **Corrientes subterráneas y recarga de acuíferos**

El instrumento urbanístico objeto de estudio no afecta a las corrientes subterráneas, sin bien podrá mejorar la recarga de acuíferos mediante el aumento y naturalización de los procesos de infiltración de agua en las zonas verdes y el espacio público. Esto se consigue mediante la introducción de sistemas de drenaje sostenible, pavimentos permeables y aumento de zonas verdes con suelos naturales o naturalizados, actuaciones todas ellas que la modificación contempla, consiguiendo un efecto positivo y permanente.

### **Consumo y calidad del agua**

Las medidas mencionadas en el punto anterior de mejora de la infiltración también serán capaces de aumentar en cierta medida la calidad del agua subterránea por medio de su filtrado natural.

En todo caso, la presente Modificación del PGOU no perjudicará la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, ni el consumo de agua de manera perceptible.

## **6.5. VEGETACIÓN**

### **Formaciones vegetales existentes**

La Modificación afecta dentro del ámbito de protección del BIC a la vega del río Carrión y los cerros del Otero y San Juanillo, espacios naturales o seminaturales con presencia de vegetación autóctona. Las estrategias y medidas contenidas en ella no afectarán negativamente a esas zonas, en todo caso se propone su mejora, revegetación y eliminación de especies inadecuadas, como en el caso de los cerros. La nueva delimitación para la protección del cerro de San Juanillo reconoce el valor de la vegetación autóctona que lo rodea.

En el ámbito urbano las acciones promueven la mejora del espacio público mediante la introducción y aumento de la vegetación, entre otras medidas.

En todos los casos se velará por proteger los ecosistemas naturales mediante la no utilización en ningún ámbito de especies vegetales exóticas de carácter invasor.

### **Terrenos forestales**

A efectos de sus características físicas, se pueden considerar terrenos forestales los cerros. El Cerro del Otero está calificado por el PGOU/2008 como sistema general de espacios libres en suelo urbano y urbanizable y el Cerro de San Juanillo como suelo rústico con protección natural, zona de ordenación VIII: Cerro, hito paisajístico. No se verán afectados por la presente Modificación.

## **6.6. FAUNA**

### **Hábitats y comunidades faunísticas**

Ninguna de las actuaciones previstas en el suelo urbano y urbanizable suponen impactos sensibles sobre la fauna. Las mejoras de la vegetación autóctona en los cerros pueden suponer cierta mejora del hábitat para la fauna, al igual que el incremento del verde urbano, por lo que el impacto producido sobre la biodiversidad será positivo.

## 6.7. USOS DEL TERRITORIO

### Ocupación de suelos

El Plan Especial no prevé la ocupación de nuevos suelos ni el cambio de usos.

### Consumos de energía

En la fase de obras de rehabilitación del casco histórico o de remodelación del espacio público puede producirse un aumento en la energía consumida para ejecutar los trabajos, pero será puntual y en todo caso se verá totalmente compensado mediante la mejora permanente conseguida gracias al aumento de la eficiencia energética de los edificios, la aplicación de criterios bioclimáticos o el fomento del transporte público y la bici, etc.

El aumento de la actividad urbana en el centro que promueve la Modificación no provocará aumentos sensibles en el consumo energético.

### Residuos

La generación de residuos puede aumentar durante las obras de rehabilitación o remodelación urbanas, donde se hace imprescindible llevar a cabo una adecuada gestión de los mismos. En todo caso es un efecto puntual y transitorio.

La ocupación de viviendas actualmente vacías aumentaría la cantidad de residuos generados en el ámbito, aunque en términos globales queda compensado con los residuos de sus lugares de origen

## 6.8. SECTORES ECONÓMICOS

### Sector primario

La Modificación no tiene incidencia directa sobre las actividades del sector primario.

### Sector secundario y terciario

Las obras de mejora del espacio público pueden afectar puntualmente a los comercios del casco histórico creando ciertas molestias y alteraciones, siendo el efecto puntual y transitorio, y notablemente compensado con las mejoras permanentes perseguidas.

La modificación podrá alcanzar cierta mejora en la movilidad del casco histórico y de sus habitantes, al actuar sobre el espacio público creando itinerarios seguros para el peatón, completando la red de carriles bici, fomentando el transporte público, etc. Con ello se facilitarán el tránsito de los ciudadanos, potenciando la actividad comercial y logrando un efecto positivo.

### Sector construcción

Los procesos de rehabilitación y reforma urbana que ampara la presente Modificación generarán oportunidades de negocio y actividad económica en sector de la construcción, para empresas y profesionales dedicados a la rehabilitación y obras públicas

## 6.9. POBLACIÓN

### Empleo

El desarrollo de la Modificación persigue una revitalización del casco histórico compatible con su protección, y conlleva la generación de empleo en diferentes sectores como son la hostelería, servicios, diferentes comercios, etc.

### Bienestar

La mejora del bienestar humano se encuentra indirectamente recogida entre muchos de los objetivos fundamentales de la Modificación que, entre otros, son los siguientes:

- *Fomentar la rehabilitación, estableciendo mejorando las condiciones de seguridad, accesibilidad, habitabilidad y eficiencia energética de las viviendas.*
- *Potenciar la creación de un parque público de vivienda, en alquiler, para atender a personas en situación de vulnerabilidad social.*
- *Conseguir una ciudad próxima, accesible, segura e igual para todas las personas.*

El bienestar de la población por lo tanto se conseguirá mediante la aplicación de las estrategias sobre la edificación, sobre el espacio público, la movilidad y la participación.

#### **Salud Pública**

El contacto con la naturaleza y los espacios verdes está demostrado que contribuye a mejorar la salud de las personas. La Modificación incide en acciones de mejora del espacio público e implantación de una infraestructura verde y azul mediante introducción de vegetación, creación de conexiones y fomento de la movilidad sostenible a pie, en bici o mediante transporte público. La reducción del efecto isla de calor que se da en los entornos urbanos y la atenuación general de los efectos climáticos extremos que se consiguen mediante el fomento del verde urbano, serán consecuencias muy positivas de la implementación de la Modificación. Supondrán medidas efectivas para mitigar los efectos negativos del cambio climático sobre la población.

La aplicación de criterios bioclimáticos en la rehabilitación de edificios también podrá beneficiar a la salud de sus habitantes.

#### **Seguridad**

La rehabilitación de viviendas que acoge la Modificación podrá incidir en un aumento de su seguridad.

La estrategia de movilidad contiene medidas que favorecen la seguridad, especialmente en cruces e itinerarios más transitados (camino escolar y acceso a los principales equipamientos), consiguiendo un efecto positivo y mantenido en el tiempo

### **6.10. PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL**

#### **Bienes catalogados**

La propia Modificación nace de la necesidad de adecuar la planificación urbanística a la declaración como BIC del ámbito del Casco Histórico de Palencia, por lo que la mejora en la protección, conservación y dinamización de los bienes catalogados es inherente a ella.

#### **Vías pecuarias**

Una de las coladas del municipio pasa cerca de los cerros protegidos por el oeste (coincidente con el Camino de la Miranda), y sale con dirección noreste. Dentro de la Modificación se pone especial énfasis en la protección del espacio entre ambos cerros y en la recuperación de la red de caminos que los relaciona. Por ello, las vías pecuarias podrán ver mejorada su entidad y protección mediante la aplicación de la presente Modificación.

### **6.11. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS**

No existen espacios naturales protegidos de ningún tipo afectados por la Modificación.

La conservación de los valores naturales de las riberas del río Carrión como gran conector ecológico de la ciudad podrá beneficiar su integridad y continuidad, beneficiando al ZEC Riberas del río Carrión y Afluentes que se encuentra al norte del municipio.

Asimismo, la atención y mejora de la vegetación autóctona en la zona de los cerros y el río podrá beneficiar a los hábitats de interés comunitario catalogados en estos espacios.

## **6.12. PAISAJE**

### **Calidad del paisaje y visual**

La protección del paisaje se encuentra entre los principales objetivos de ordenación de la presente Modificación, tanto el paisaje urbano en relación con el patrimonio edificado, como los paisajes naturales de alto valor localizados en las riberas del río Carrión y los cerros. Así, se considera el paisaje como un elemento de valor patrimonial y los hitos naturales como señas de identidad de la propia ciudad. Por tanto, la aplicación de la Modificación deberá conllevar una mejora del paisaje, materializada en la mejora de las visuales, aspecto exterior de los edificios, escena urbana, hitos, etc.

## 7. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

### 7.1. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

Se relaciona a continuación el marco normativo de referencia, el cual suele incluir en sus determinaciones y preámbulos una serie de objetivos ambientales y metas a alcanzar, y que en cualquier caso la Modificación de PGOU debe contemplar y cumplir.

#### ÁMBITO NACIONAL:

- Impacto Ambiental y Evaluación de Planes y Programas:
  - Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Espacios naturales, flora y fauna:
  - Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.
  - Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.
  - Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos.
  - Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
  - Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
  - Real Decreto 1220/2011, que modifica el RD 289/2003, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción.
  - Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
  - Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
  - Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.
  - Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Atmósfera (ruidos y calidad del aire):
  - Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitarias frente a emisiones radioeléctricas.
  - Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
  - Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.
  - Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
  - Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
  - Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
  - Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.
  - Real Decreto 102/2011, relativo a la mejora de la calidad del aire ambiente.
  - Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
  - Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
  - Real decreto 818/2018, de 6 de julio, sobre medidas de reducción de emisiones de determinados contaminantes atmosféricos.

➤ Aguas continentales:

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (modificado por Real Decreto 9/2008 y Real Decreto 1290/2012).
- Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueban las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (modificado por Real Decreto-Ley 4/2007).
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.
- Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

➤ Residuos:

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 9/2005 de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.

➤ Urbanismo:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

➤ Seguridad y salud:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Reales Decretos 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención, modificado por el RD 780/1998 de 30 de abril y el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Orden de 17 de junio de 1997 por la que se desarrolla el RD 39/1997.

➤ Medio ambiente y Sostenibilidad:

- Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Real Decreto 1494/2011, de 24 de octubre, por el que se regula el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible.
- Vías pecuarias:
  - Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Patrimonio histórico:
  - Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional.
  - Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
  - Ley 44/1995, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional.
- Otras disposiciones:
  - Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y su reglamento (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre).

#### ÁMBITO AUTONÓMICO:

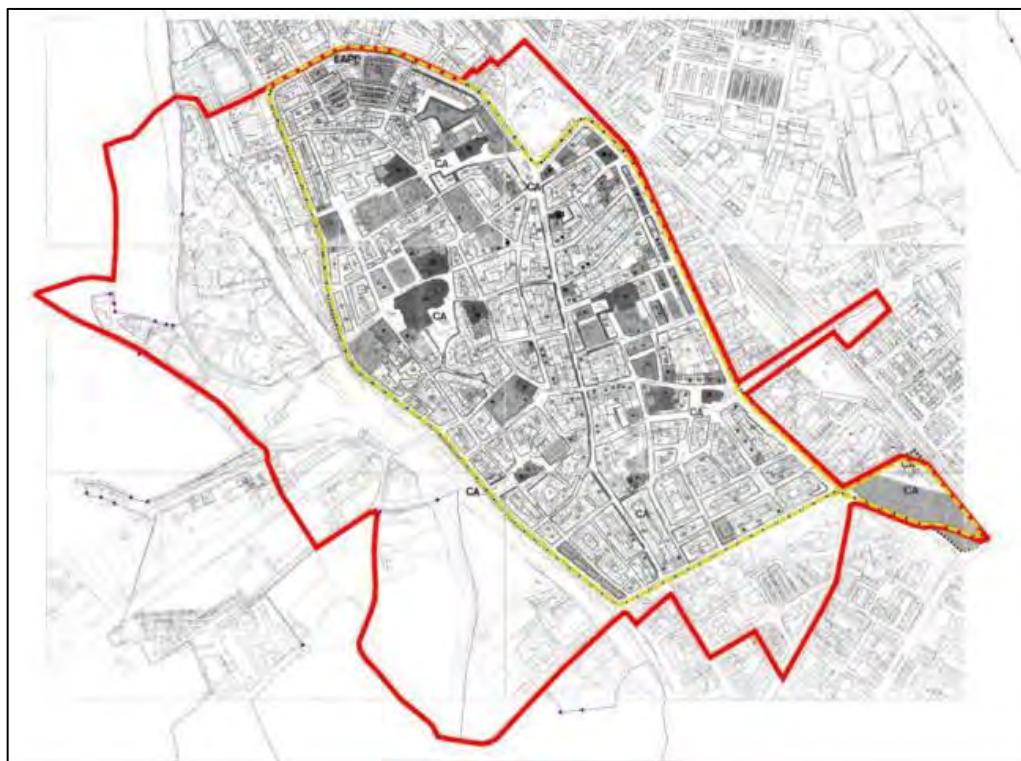
- Impacto Ambiental y Evaluación de Planes y Programas:
  - Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Protección de la naturaleza, flora y fauna:
  - Decreto 63/2003, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección.
  - Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora.
  - Orden MAM/628/2010, de 16 de noviembre, por la que se delimitan y publican las zonas de protección para avifauna en las que serán de aplicación las medidas para su salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.
  - Decreto 6/2011, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.
  - Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.
  - Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.
  - Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.
- Atmósfera (ruidos y calidad del aire):
  - Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.
  - Ley 15/2010, de 10 de diciembre, de Prevención de la Contaminación Lumínica y del Fomento del Ahorro y Eficiencia Energéticos Derivados de Instalaciones de Iluminación.
- Residuos:
  - Decreto 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas.
- Ordenación del territorio y urbanismo:
  - Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. Última modificación: Ley 7/2014.
  - Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Última modificación: Ley 5/2019.
  - Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Última modificación: Decreto 6/2016.

- Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en Materia de Urbanismo.
- Patrimonio histórico:
  - Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
  - Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Otras disposiciones:
  - Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.
  - Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a la instalación de Infraestructuras de Radiocomunicación.

## 7.2. PLANIFICACIÓN CONCURRENTE

Se realiza una reseña de los documentos de planificación concurrentes a la Modificación de PGOU, según distintos bloques temáticos:

- Urbanismo y Ordenación del Territorio:
  - Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Palencia  
El Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Palencia (PEPRI) se aprobó en 1991, siendo revisado posteriormente, y consiguiéndose su aprobación definitiva el 11 de febrero de 1999. Con posterioridad, y con objeto de incluirse como parte integrante del Plan General que se encontraba en revisión, se acomete nuevamente su revisión y adaptación a la legislación vigente en materia urbanística y de patrimonio cultural.  
El Plan Especial asume en general la trama urbana heredada; únicamente se plantean dos intervenciones que la modifican, y que tienen por objeto regularizar las calles Pastores e Infantes mediante la delimitación de dos actuaciones aisladas de urbanización y normalización.  
Ha sufrido modificaciones puntuales en su normativa dirigidas a mejorar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad, e incentivar actuaciones en la trama histórica para conseguir mayor vitalidad urbana.  
■ Plan General de Ordenación Urbana de Palencia  
El Plan General de Ordenación Urbana vigente en Palencia se aprobó por Orden FOM 1848/08 de 16 de octubre y Orden FYM 297/15 de 1 de abril, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.  
El ámbito correspondiente a la delimitación del BIC, incluidos el área de protección y los Cerros, se contempla en el planeamiento vigente (PGOU/2008-PGOU/15) de manera diferenciada. La parte central coincide con la antigua delimitación recogida en el expediente de incoación del año 1982 (Fig. 32) y el PGOU asume e integra las determinaciones establecidas en el PEPRI y modificaciones correspondientes, considerándolo como suelo urbano con planeamiento incorporado -URPI-8-. El resto del ámbito exterior al PEPRI se corresponde con diferentes clases de suelo: suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico, con diferente grado de ordenación, ordenación detallada o remitida a la redacción de planeamiento de desarrollo.  
La Modificación viene a completar y definir de manera integral la protección del BIC dentro del PGOU en un momento en el cual se ha llegado a cierta madurez en su gestión y ejecución, y han surgido nuevas necesidades y demandas. Por ello supone una oportunidad para promover actuaciones que integren los bienes patrimoniales con las necesidades que la ciudad moderna requiere.



**Fig. 32:** Ámbito declaración BIC (rojo) y ámbito PEPRI (amarillo)

- Directrices Esenciales de la Comunidad de Castilla y León

Las Directrices Esenciales de la Comunidad de Castilla y León, aprobadas por la Ley 3/2008, de 17 de junio, establecen los principios y objetivos de la ordenación del territorio en el ámbito de la Comunidad con el objetivo de conseguir un equilibrio territorial.

La Modificación de PGOU está alineada con los objetivos de las Directrices Esenciales en cuanto a cohesión del territorio, movilidad sostenible y desarrollo sostenible.

- Estrategia de Regeneración Urbana en Castilla y León

La Estrategia de Regeneración Urbana de Castilla y León (ERURCyL) aprobada en junio de 2016 se redacta con el objetivo de disponer de un documento guía que sirva de orientación en los procesos de rehabilitación, regeneración y renovación urbana que se desarrolle en la Comunidad, ya sean promovidos por la iniciativa privada o por las distintas administraciones públicas. Sirve de referencia a los Ayuntamientos para la elaboración de sus propios Inventarios municipales de áreas vulnerables y Estrategias municipales de Rehabilitación. Realiza un análisis sobre los conjuntos residenciales homogéneos de distintas ciudades y aporta una metodología para priorizar las actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana en el ámbito municipal y a su vez, poder llevar a cabo una valoración comparativa y un seguimiento de todas ellas a una escala más global, la de la Comunidad Autónoma.

- Agenda Urbana Española 2019

La Agenda Urbana Española (AUE) es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.

Esta estrategia de desarrollo urbano contiene un Decálogo de Objetivos Estratégicos que se despliegan en 30 objetivos específicos y 291 líneas de actuación, bajo el triple prisma de la sostenibilidad económica, social y medio ambiental.

La presente Modificación del PGOU ha basado sus objetivos de ordenación en los Objetivos Estratégicos y específicos de la AUE2019.

▪ Estrategia Municipal de Regeneración Urbana

El Ayuntamiento de Palencia acomete el desarrollo de la Estrategia municipal de Rehabilitación, Regeneración y Renovación urbana, contenida en la EDUSI, con la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior (PERI) para la planificación de actuaciones de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, el cual se encuentra en tramitación. Este Plan identifica los ámbitos susceptibles de actuación y permite incentivar acciones de transformación y/o recuperación de la edificación, asociadas a la intervención sobre el espacio público, las dotaciones y las infraestructuras de movilidad, entre otros. Una vez delimitados, el Ayto. de Palencia podrá solicitar su declaración como Área de Regeneración Urbana y podrá formalizar un acuerdo con la Administración estatal para la obtención de financiación para el desarrollo y ejecución de su regeneración.

De los nueve ámbitos delimitados en este proceso 2 se localizan dentro del perímetro de la declaración de BIC, en concreto: Santa Marina 1 y Santa Marina 2, siendo este último el ámbito que presentan un Índice de Necesidad de Regeneración (INR) más elevado.

El PERI plantea actuaciones concretas para los ámbitos delimitados, por lo que se tendrán en cuenta en la formulación de propuestas en el ámbito BIC de la Modificación del PGOU, para coordinar e integrar objetivos y tipos de actuaciones en ambos documentos.

➤ Medio ambiente:

▪ Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana

El Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana, aprobado mediante el Decreto 151/1994, de 7 de julio, está integrado por el Plan Regional de Abastecimientos y el Plan Regional de Saneamiento. Dichos Planes recogen sendos diagnósticos de la situación actual de la región en este tipo de infraestructuras, plantean situaciones objetivo y las líneas de acción para alcanzarlas, distinguiendo las que son propias de la Junta y las que corresponde realizar a las Corporaciones Locales y particulares, con las correspondientes relaciones indicativas de las obras a realizar dentro de cada línea y una estimación tanto de su coste como de su previsible cobertura económica. Por último, proponen fórmulas financieras razonables y flexibles para garantizar su viabilidad económica.

▪ Estrategia regional de residuos de Castilla y León

La Estrategia Regional de Residuos de la Comunidad de Castilla y León 2001-2010, aprobada por el Decreto 74/2002, de 30 de mayo, define la política general de la Junta de Castilla y León en esta materia, y establece a su vez la obligación de elaborar Planes que concreten las necesidades y actuaciones para los tipos de residuos que, por sus circunstancias particulares, lo requieran.

▪ Estrategia de Control de la Calidad del Aire de Castilla y León

La Estrategia de Control de la Calidad del Aire de Castilla y León, aprobada según Acuerdo de 22 de agosto de 2002, de la Junta de Castilla y León, con un horizonte temporal 2001-2010, pretende llegar al conocimiento de la situación minucioso de la realidad existente en nuestra Comunidad, y así poder sentar las bases de desarrollo de los futuros Planes de Acción, que permitirán mantener la calidad del aire en zonas donde sea correcta, y mejorarla en zonas con más altos índices de contaminación. Se considera la primera iniciativa de control de las emisiones puesta en marcha por la administración autonómica.

Con dicha Estrategia se persigue, además de reducir la cantidad de compuestos emitidos a la atmósfera, estimular a la Comunidad Autónoma de Castilla y León a alcanzar un nivel de desarrollo sostenible,

mediante la eficiencia en el uso de la energía, la renovación de los sectores industrial y energético en cuanto a tecnologías más limpias e innovadoras.

▪ Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible

La Estrategia de Desarrollo Sostenible de Castilla y León, aprobada en sesión de Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2009 (BOCyl nº 226 de 25 de noviembre de 2009), tiene como principal objetivo la consecución de un desarrollo sostenible real en la Comunidad, tratando de alcanzar el máximo de prosperidad para todo el territorio regional, con un alto nivel de creación de empleo de calidad, de educación y protección sanitaria y de cohesión social en un marco de protección del medio ambiente y utilización racional de los recursos naturales, así como conseguir la participación y la implicación de todas las entidades y personas que viven o desarrollan su actividad en Castilla y León en la implantación de un nuevo modelo de desarrollo. La Estrategia se estructuró en 8 capítulos que se organizan en 36 programas y 499 medidas, con horizonte temporal 2009-2014.

El 13 de octubre de 2016 se aprobó un Acuerdo por el que se aprueban medidas en materia de desarrollo sostenible en la Comunidad de Castilla y León para el período 2016/2019.

Los objetivos de la Modificación están perfectamente alineados con esta estrategia.

▪ Estrategia Regional de Cambio Climático

La Estrategia Regional de Cambio Climático 2009-2012-2020, aprobada mediante Acuerdo 128/2009, de 26 de noviembre, supone una actuación transversal de la Junta de Castilla y León destinada a impulsar, coordinar y evaluar las actuaciones de lucha contra el cambio climático desarrolladas en la Comunidad, introduciendo el factor cambio climático en las diferentes políticas desarrolladas por la Junta. Contiene ocho planes, con 29 programas, 104 medidas y 419 acciones.

En concreto, el Programa 1 del Plan de mitigación de los sectores residencial, comercial e institucional trata sobre el ahorro y eficiencia energética en edificios existentes, mediante medidas como la rehabilitación de la envolvente térmica o la reducción del consumo en las instalaciones térmicas y lumínicas, las cuales son actuaciones contempladas en la presente Modificación del PGOU.

▪ Plan Integral de Residuos de Castilla y León

El Plan Integral de Residuos de Castilla y León, es un plan regional de ámbito sectorial aprobado mediante Decreto 11/2014, de 20 de marzo (BOCYL de 24-03-2014), que tiene como finalidad disponer de un instrumento eficaz para impulsar el logro de los objetivos ecológicos establecidos en el ámbito de los residuos, para fomentar la prevención e integrarla con la gestión de residuos y el desarrollo económico y para lograr la colaboración de todas las partes y estamentos involucrados.

El Plan Integral de Residuos de Castilla y León aborda un único documento la totalidad de los flujos de residuos generados en la Comunidad Autónoma, incluyendo, dada la importancia que tiene la prevención en la generación de residuos, el programa de prevención de residuos. En concreto, este plan incluye en su ámbito material: los residuos domésticos y comerciales, los residuos industriales (no peligrosos y peligrosos), los residuos de construcción y demolición, los residuos sujetos al principio de responsabilidad ampliada del productor, tales como envases y residuos de envases, pilas y acumuladores, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceites usados industriales, neumáticos fuera de uso, y otros residuos sujetos a legislación específica como vehículos fuera de uso y residuos sanitarios.

El Plan Integral de Residuos de Castilla y León se caracteriza por potenciar el carácter transversal de las acciones que lo componen bajo el prisma de una política que considera al mismo nivel los aspectos ambientales, principalmente, focalizados en la prevención, los económicos y los sociales.

▪ Estrategia para la Mejora de la Calidad del Aire en Castilla y León

La Estrategia para la Mejora de la Calidad del Aire en Castilla y León (ECA-CyL) se encuentra actualmente en tramitación, y su borrador fue sometido a información pública en diciembre de 2018. Consta de un diagnóstico de la calidad del aire, objetivos de la Estrategia y medidas de actuación para la mejora de la

calidad del aire y la reducción de la contaminación atmosférica. Contempla medidas de rehabilitación integral de áreas consolidadas y rehabilitación energética de edificios existentes.

▪ Estrategia de Economía Circular de Castilla y León

Se encuentra en fase de elaboración y aprobación. Determina una serie de acciones a desarrollar en el campo de la investigación, la gestión de residuos, la implantación de nuevos modelos de consumo y relación económica, acciones formativas y otras, con la finalidad última de hacer de Castilla y León un territorio competitivo e innovador y libre de emisiones de carbono, que sustente su economía sobre un uso eficiente de los recursos naturales, optimizando los recursos endógenos, minimizando el consumo de materias primas y energía, y retornando al ciclo productivo natural o industrial los materiales al final de ciclo de vida útil de los productos.

➤ Turismo y recursos culturales:

▪ Plan del Patrimonio Histórico de Castilla y León 2020

El Plan PAHIS 2020, aprobado mediante el Acuerdo 22/2015, de 9 de abril, pretende incorporar una percepción actual de los bienes culturales y la progresiva participación de la sociedad civil, para impulsar la concertación público-privada junto a otros mecanismos de valorización social y económica en la actuación sobre los bienes culturales de la Comunidad. Además, procura que sus propuestas sean pautas de actuación, no sólo para la Administración pública sino también para instituciones, entidades, agentes y colaboradores implicados en la gestión del patrimonio.

Cuenta con cinco ejes estratégicos, 28 objetivos, 26 programas y 139 acciones que se desplegarán en proyectos y actividades.

▪ Plan de Inspección de los Bienes de Interés Cultural de Castilla y León 2017-2020

Se aprobó en junio de 2017 y sus objetivos son documentar y proteger los Bienes de Interés Cultural de Castilla y León, conocerlos y gestionarlos de manera integral, desarrollar actuaciones de conservación preventiva sobre ellos, así como planificar su mantenimiento y conservación, asegurando también su accesibilidad.

▪ Plan de Investigación, Conservación y Difusión en Materia de Arqueología 2018-2024

Aprobado en abril de 2018, consiste en una estrategia específica que, manteniendo los principios determinados y estructura del Plan PAHIS 2020, desarrolla un programa de actuaciones en los principales ámbitos de gestión de los bienes arqueológicos –investigación, protección, conservación y difusión–, desde una perspectiva sistémica, con un marco temporal amplio para garantizar una gestión más eficaz. Contiene 11 áreas de carácter histórico y metodológico sobre las que se proyectan las acciones concretas, agrupadas en 12 líneas de actuación.

▪ Plan Estratégico de Turismo de Castilla y León 2019-2023

El Plan Estratégico de Turismo de Castilla y León 2019-2023 tiene como cometido el potenciar la calidad turística de forma integral para consolidar al turismo como sector clave en el desarrollo de la Comunidad. El Plan se desarrolla en torno a tres ejes (economía turística y competitividad, integración de la oferta y orientación al cliente) y en cada uno de ellos hay cuatro programas de actuación. También cuenta con la participación e incorporación de iniciativas de 70 entidades de la Comunidad entre las que se encuentran ayuntamientos, diputaciones, universidades, sindicatos, empresas y asociaciones del sector.

➤ Infraestructuras y transportes:

▪ Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT)

El Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes, 2005-2020 (PEIT), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros del 15 de julio de 2005, define las directrices básicas de la actuación en infraestructuras y transporte de competencia estatal con un horizonte a medio y largo plazo (2005-2020). El PEIT abarca el conjunto de modos de transporte que operan en el momento actual en todo el territorio: transporte por carretera, ferrocarril, aéreo y marítimo.

- Plan Regional Sectorial de Carreteras 2008-2020

El Plan Regional Sectorial de Carreteras de Castilla y León 2008-2020, aprobado mediante el Decreto 24/2009, de 26 de marzo, es la principal herramienta de la Junta de Castilla y León para programar sus actuaciones en materia de infraestructuras. El presente Plan de Carreteras, como instrumento de planificación, únicamente alcanza a las carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, tal como quedan definidas en el art. 3 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre de carreteras de Castilla y León.

➤ Energía:

- Plan Solar de Castilla y León

La Comunidad Autónoma de Castilla y León viene desarrollando y ejecutando desde el año 2000 el Plan Solar de Castilla y León, cuyos objetivos fundamentales son articular una serie de actuaciones tendentes a potenciar y mejorar todos los aspectos relacionados con la energía solar. Las líneas de actuación del Plan Solar se establecen en: Financiación de instalaciones, Empresas y personal instalador, Difusión y Acción Institucional. Estas acciones se concretan, de acuerdo al público objetivo al cual se destinan, en la información a los usuarios, la formación a los instaladores, la normalización de las instalaciones en costes, requisitos técnicos, prestaciones y garantías, las ayudas a la inversión, y la promoción institucional de la tecnología solar.

- Plan Regional de Ámbito Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León

El Plan Regional de Ámbito Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León, aprobado mediante el Decreto 2/2011, de 20 de enero, tiene como horizonte temporal el año 2020, y constituye el instrumento para articular un conjunto de medidas que tratan de resolver o reducir las barreras que limitan el desarrollo del sector y favorecerlo activamente. El Documento incluye un análisis detallado de los recursos biomásicos susceptibles de valorización energética y un diagnóstico de la situación del sector y su contexto y una propuesta de actuación de 116 acciones concretas, agrupadas mediante 49 medidas.

➤ Recursos hídricos:

- Plan Hidrológico del Duero

El Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero para el periodo comprendido entre 2015 y 2021 ha sido aprobado por el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero (BOE núm. 16, de 19 de enero). Es el instrumento que permite alcanzar los objetivos de la planificación hidrológica que, de acuerdo con el artículo 40 del Texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, son: conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, la satisfacción de las demandas de agua y alcanzar el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando la disponibilidad del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

Toda la planificación concurrente en los diversos sectores de actividad comparte con la presente Modificación del PGOU diversos objetivos de protección del patrimonio cultural y natural, así como de sostenibilidad en el ámbito urbano.

## **8. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA**

La presente Modificación del PGOU se encuentra contemplada bajo el Artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, lo que conlleva un procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. Esta Modificación se puede considerar menor y afecta a una reducida extensión del municipio (1,75%).

El tipo de trámite ambiental además ha sido confirmado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la JCyl tras consulta realizada a tal efecto, mediante escrito de fecha 3 de marzo de 2020.

## 9. SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

En relación a las posibles alternativas que se pueden plantear, las opciones son reducidas.

La presente Modificación del PGOU no tiene como objetivo definir un modelo urbano y territorial el cual puede albergar diferentes propuestas, sino que se redacta para dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación de Patrimonio vigente. Esto viene motivado por la declaración del BIC, la cual modifica el ámbito previamente incoado y surge la necesidad de que la totalidad del nuevo ámbito tenga prescripciones bajo el punto de vista de la protección. Esto imposibilita alternativas de localización, ya que no se podría alterar o reducir el ámbito de protección previsto en la declaración BIC.

Por ello, tan solo se contemplan alternativas de regulación de la ordenación.

### 9.1. ALTERNATIVA 1

La Alternativa 1, consiste en desarrollar la Modificación del PGOU con el mismo ámbito de protección y un tratamiento diferente, con una protección estricta e intensa de la trama, tanto en morfología como en tipologías, limitando las actuaciones posibles.

### 9.2. ALTERNATIVA 2

La Alternativa 2 consiste en llevar a cabo la Modificación según el ámbito de protección y de acuerdo al desarrollo previsto (según el Apartado 4 del presente documento). Las actuaciones previstas actúan sobre la edificación y escena urbana, espacio público, movilidad y población.

### 9.3. SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

Desarrollar la Modificación del PGOU según la Alternativa 1 produciría una “congelación” de la propia dinámica del conjunto y no atendería muchas de las reivindicaciones que la población ha venido realizando a lo largo de los años de vigencia del Plan. Aplicando restricciones y determinaciones muy restrictivas que dificulten la habitabilidad y el desarrollo de una actividad económica en el casco histórico, a medio plazo produciría el progresivo abandono del mismo, con las graves consecuencias que se derivan de ello para el propio patrimonio que se desea proteger.

Las intervenciones en los cascos históricos deben conseguir en última instancia que la trama urbana tenga vitalidad como mejor forma de garantizar su conservación. Conseguir esa revitalización es lo que pretende la Alternativa 2, por medio de una regulación que alcance el equilibrio entre actuaciones que faciliten la vida de los habitantes y al mismo tiempo sean compatibles con una protección integral del patrimonio y los valores que sustentan la declaración BIC. Ese respecto hacia los valores, identidad e historia del casco histórico es compatible con actuaciones encaminadas a la mejora de los edificios, aumento de la eficiencia energética y el confort, mejora del espacio público, fomento de la movilidad sostenible o restauración de los entornos naturales degradados.

Además, dentro de la Alternativa 2, la mayor parte de las medidas previstas tienden a prevenir o minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente, tanto a nivel de la edificación como de los espacios públicos, incidiendo en la eficiencia y ahorro energético, adaptación al cambio climático y mejora de la calidad urbana.

Por todo ello, se selecciona la **ALTERNATIVA 2** que consiste en el desarrollo de la Modificación del PGOU sobre el ámbito descrito y según los objetivos y alcance establecidos, por ser la más acorde con la normativa y planificación en vigor, y resultar técnica, económica y socialmente las más viable, siguiendo en todo momento criterios de sostenibilidad.

## 10. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y CORRECCIÓN DE EFECTOS NEGATIVOS

Aunque no se esperan efectos negativos significativos sobre el medio ambiente a consecuencia de la Modificación del PGOU propuesta, especialmente durante la ejecución de las eventuales obras de regeneración urbana previstas en su desarrollo, deberán aplicarse buenas prácticas para evitar cualquier tipo de afección, en particular las siguientes:

### 10.1. FASE DE PROYECTO

- Se seguirán pautas para potenciar el ahorro y la eficiencia energética de los edificios, el impulso de las energías renovables y los criterios bioclimáticos en todas las acciones de regeneración.
- Se estudiará la posibilidad de equipar las instalaciones de los edificios con sistemas de reducción del consumo de recursos no renovables.
- Se limitará la intrusión lumínica de acuerdo con lo previsto en la ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y se estará a lo regulado en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Se incluirán en la medida de lo posible pavimentos permeables en el espacio público que eviten el sellado completo del suelo y que le permitan desarrollar tantas funciones naturales como sea posible.
- Se incluirán en los proyectos de regeneración del espacio público medidas de integración paisajística y jardinería para los espacios que incluyan la introducción de elementos vegetales con objetivos paisajísticos, estéticos, bioclimáticos y de calidad ambiental, excluyendo el empleo de especies exóticas de carácter invasor, fomentando el uso de especies autóctonas y empleando sistemas eficientes de riego. Con ello se contrarrestará el efecto isla de calor urbana producido por la edificación.
- En los espacios naturales o seminaturales, como es el caso de los cerros, se llevarán a cabo actuaciones de regeneración con criterios de restauración ecológica, fomentando el uso de especies autóctonas y protegiendo los hábitats de interés.
- Se respetarán las vías pecuarias y sus áreas de protección en las actuaciones de recuperación de caminos.
- Se plantearán medidas de protección en las áreas de amortiguación de los cerros, complementarias a la delimitación del BIC.

### 10.2. FASE DE OBRA

#### Organización de las obras

- Se deberá procurar que el personal de la obra utilice un Manual de Buenas Prácticas.
- Se delimitará, acotará y vallará la zona de actuación, señalando los eventuales elementos de valor.
- Se dispondrán aseos conectados a la red de fecales para los trabajadores de la obra o, en su defecto, aseos estancos a vaciar periódicamente por gestor autorizado.
- Se instalará un punto limpio que garantice la recogida, separación y gestión de los residuos generados.
- Se evitarán las operaciones que puedan dar lugar a emisión de polvo cuando la velocidad del viento sea superior a 10 km/h.

#### Seguridad y salud

- Se aplicará rigurosamente la normativa vigente en materia de seguridad y salud. Particularmente, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, los Reales Decretos

39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención, modificado por el RD 780/1998 de 30 de abril y el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, así como la Orden de 17 de junio de 1997 por la que se desarrolla el RD 39/1997.

#### **Maquinaria**

- Se realizará el preceptivo mantenimiento técnico de los vehículos y maquinaria pesada.
- No se almacenarán combustibles ni aceites en el recinto de la obra, ni se realizarán en él operaciones de limpieza o mantenimiento de los vehículos o maquinaria.
- Se cubrirán adecuadamente los materiales pulvurulentos para evitar emisiones.
- En las áreas próximas a zonas residenciales o dotacionales, se evitará el funcionamiento de maquinaria durante el horario de descanso.

#### **Residuos de construcción y demolición**

- Se priorizará su minimización, seguida por la reutilización o reciclaje, en su defecto, optando solo en última instancia y si no fuese posible su valorización, por la entrega a gestor autorizado o depósito o vertido en instalación adecuada y autorizada.
- En todo caso, se aplicarán las previsiones del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Consecuentemente, el proyecto básico y de ejecución de la obra incorporarán un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con el contenido mínimo requerido por ley (estimación de la producción, medidas de prevención, operaciones de valorización o eliminación, medidas de separación, instalaciones de almacenamiento y gestión, prescripciones al respecto en el pliego de prescripciones técnicas particulares, presupuesto e inventario de posibles residuos peligrosos).
- Asimismo, se mantendrá durante cinco años la documentación acreditativa de la buena gestión, que se afianzará ante el Ayuntamiento, al que habrá que presentar un informe final al respecto.
- Se aplicarán asimismo en su caso las previsiones del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

#### **Protección de acuíferos**

- Las superficies de trabajo se drenarán adecuadamente hacia la red de saneamiento, dotándolas de las pendientes necesarias para ello y previendo cámaras de decantación antes del acceso a la red.
- Se establecerá un protocolo de actuación frente al vertido accidental de sustancias contaminantes para el acuífero, que se seguirá durante toda la fase de obra, así como una serie de medidas preventivas en cuanto al transporte, manipulación y almacenaje de este tipo de productos, debidamente reflejadas en el preceptivo Plan de Seguridad y Salud de la obra.

#### **Protección acústica**

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, la maquinaria utilizada en la fase de obras debe ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria de uso al aire libre, y en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre (modificado por el Real Decreto 524/2006, de 28 de abril), y en las normas complementarias. Así mismo, se respetará un horario de trabajo diurno.

#### **Impacto paisajístico**

- Se vallará la zona de obras con cierre opaco.

- Se dará un tratamiento paisajístico integral a los elementos y superficies afectados por cada actuación.
- Se recogerán y retirarán todos los residuos, restos o elementos auxiliares de la obra a su término.



*Fig.33: Perspectiva de la Plaza de la Inmaculada y la catedral de San Antolín de Palencia*

## 11. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DE PGOU

Durante la vigencia de la Modificación del PGOU se realizarán las siguientes comprobaciones y medidas de seguimiento:

- Comprobar que los impactos generados son los previstos y detectar cualquier impacto no previsto o la mayor amplitud de cualquiera de los previstos.
- Verificar el cumplimiento de las medidas correctoras previstas y comprobar su eficacia.
- Prever nuevas medidas si fuera preciso, bien por la aparición de impactos no previstos, o por su magnitud o por insuficiencia o inadecuada aplicación de las medidas previstas.

Dentro de las obras de regeneración del espacio público y de rehabilitación de edificios, a parte del cumplimiento de la normativa vigente, se establecerá, bajo la responsabilidad de la dirección de las obras, el control al menos, de los siguientes extremos:

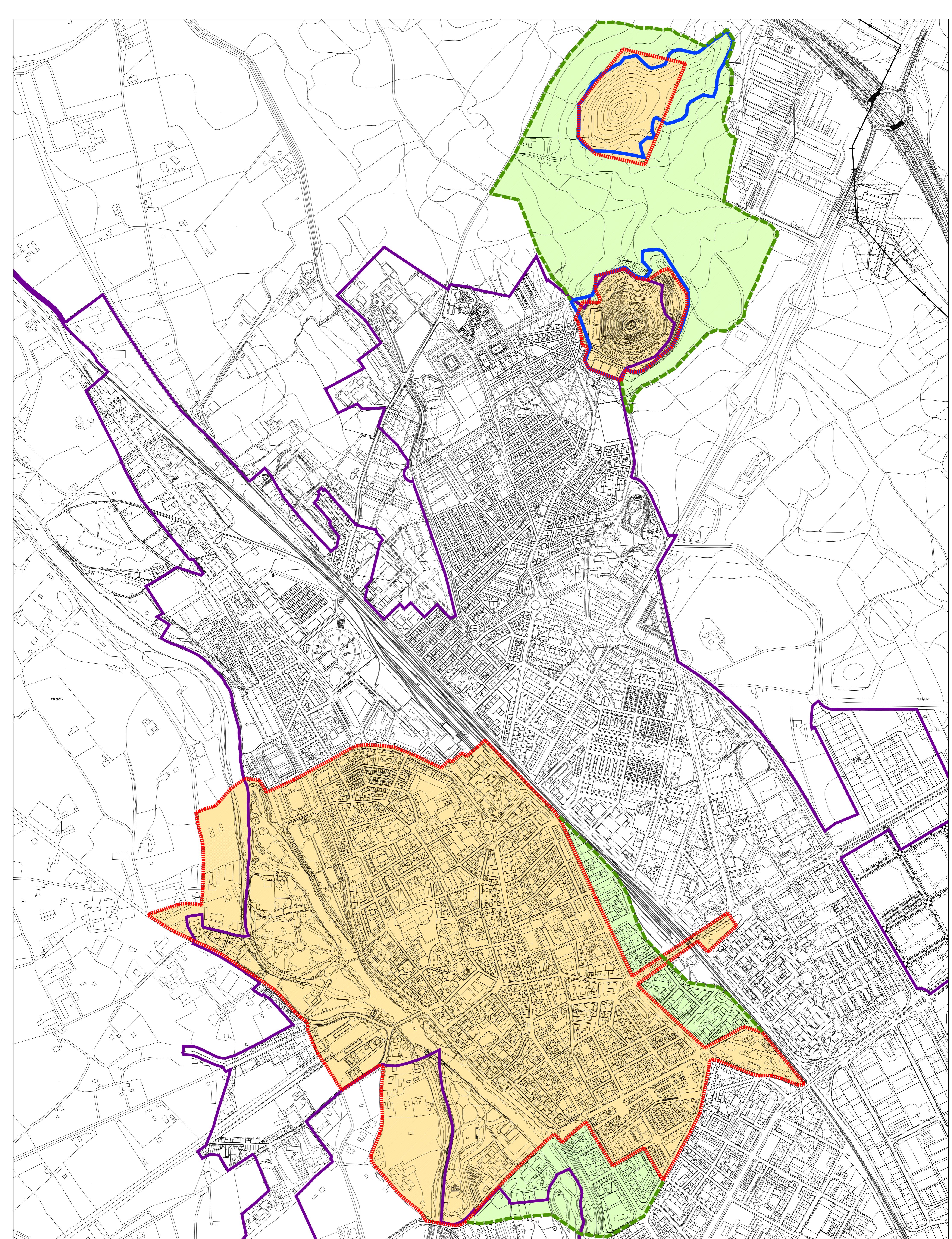
1. Verificación de la existencia del plan de gestión de residuos, del plan de seguridad y salud y del plan de vigilancia ambiental (antes del inicio).
2. Delimitación, señalización de los accesos y cierre del ámbito (antes del inicio y mensualmente).
3. Ubicación de los elementos auxiliares, aparcamientos, zonas de acopio y áreas de carga y descarga (antes del inicio y mensualmente).
4. Partes de mantenimiento e inspección técnica de vehículos y maquinaria (antes del inicio y mensualmente).
5. Horario de trabajo (semanalmente).
6. Condiciones atmosféricas en que se desarrollan los trabajos (cuando se produzcan o prevean vientos o lluvias).
7. Levantamiento de polvo (semanalmente).
8. Ausencia de ruidos molestos en el entorno (semanalmente).
9. Orden y limpieza general de las obras y su entorno inmediato (semanalmente).
10. Ausencia de derrames de combustibles o aceites (semanalmente).
11. Gestión de los residuos (quincenalmente).
12. Verificación de quejas por molestias, ruidos o suciedad (cuando se produzcan).

La vigilancia ambiental para el cumplimiento, control y seguimiento de las medidas protectoras y correctoras previstas para aminorar los efectos ambientales de la Modificación, se llevará a cabo además mediante la cumplimentación de indicadores como los que a continuación se proponen, los cuales se revisaran periódicamente durante su fase de gestión:

**Tabla 03:** Indicadores ambientales para evaluar el cumplimiento de las medidas propuestas.

INDICADORES AMBIENTALES	UNIDADES DE MEDIDA
Inventario de edificios rehabilitados dentro del ámbito.	nº
Edificios rehabilitados en los cuales se han seguido criterios de eficiencia energética.	%
Edificios rehabilitados en los que se ha conseguido una accesibilidad universal.	%
Potencia instalada de energías renovables en edificios.	kW
Resolución favorable de las denuncias o quejas derivadas del proceso de las obras en relación con las denuncias o quejas totales efectuadas.	%
Variación en el número de viviendas ocupadas.	%
Variación en el número de comercios activos.	%
Aumento de la superficie de zonas verdes públicas.	m <sup>2</sup>
Aumento de la superficie del espacio público con pavimentos permeables.	m <sup>2</sup>
Aumento del arbolado de alineación.	nº
Tramos de vías pecuarias recuperadas	km
Introducción de especies autóctonas en las restauraciones.	nº





ÁMBITO BIC. Conjunto Histórico de la Ciudad de Palencia.  
(Declaración BIC. Acuerdo 18/2018 de 22 de marzo, J. CyL)

ENTORNO DE PROTECCIÓN

ZONA DE PROTECCIÓN CERROS

LÍMITE DE SUELO URBANO

MODIFICACIÓN DEL PGOU DE PALENCIAS EN EL  
ÁMBITO BIC DECLARADO CONJUNTO HISTÓRICO

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRÁTICA

ÁMBITO BIC Y PROPUESTA ENTORNO DE PROTECCIÓN

MARZO 2020

ESCALA

1/5000

EQUPO REDACTOR:

C. ANDRÉS + LL.MASIÁ S.L.P.